

00462
2es.
B.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO.**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES.**

**LA AUTORIDAD PRESIDENCIAL Y EL
GABINETE EN MEXICO.**

**(Tesis para obtener el grado de Maestro
en Administración Pública)**

**Alumno: Mario R. Mijares S.
Director de Tesis: Patricio Marcos G.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

LA AUTORIDAD PRESIDENCIAL Y EL GABINETE EN MEXICO.

Introducción.

CAPITULO I.

1.- SOBRE LAS FORMAS DE GOBIERNO.

1.1. Monarquía: Realeza y Tiranía.

1.2. República o Gobierno Constitucional.

1.3. Oligarquía.

1.4. Democracia.

CAPITULO II.

2. FORMAS DE GOBIERNO MIXTAS.

2.1. Monarquía- Republicana.

2.2. Modelos de Poder.

2.3. Del Modelo Monárquico-Republicano en México.

CAPITULO III.

3. REGIMEN PARLAMENTARIO.

3.1. El Gabinete Oligárquico y el Régimen Presidencial.

CAPITULO IV.

4. LA ADMINISTRACION PUBLICA MEXICANA Y SU MODELO DE PODER.

4.1 Antecedentes de Gabinete en México.

4.2. Antagonismo de la Autoridad Presidencial Mexicana.
con el Gabinete.

CAPITULO V.

5.- Conclusiones.

BIBLIOGRAFIA.

LA AUTORIDAD PRESIDENCIAL Y EL GABINETE EN MEXICO.

Introducción.

Durante los últimos años el Estado mexicano ha atravesado por serias turbulencias políticas, económicas y sociales, las cuales se han agudizado notablemente sobre todo a partir de la administración del Presidente Luis Echeverría Álvarez.

Algunos especialistas han señalado que el deterioro se debió al desgaste del modelo económico iniciado desde 1945 por el Lic. Miguel Alemán Valdez, otros más indican que la falta de un proyecto nacional posterior al descalabro del movimiento estudiantil de 1968, fue un elemento determinante que agudizó los grandes problemas nacionales. A pesar de la heterogeneidad de opiniones al respecto, la mayor parte de las interpretaciones en torno a la causa de la crisis que vive México coincide en señalar como un factor decisivo los sucesos de tipo económico, olvidándose del ámbito político.*

Es común encontrar una diversidad de estudios, declaraciones de funcionarios y opiniones en general relativas a la crisis de la economía como el eje central en torno al cual gira el resto de

*Véase Blanco, José; Cordera, Rolando; Knochenhauer, Armando, en el Libro México. Hoy. Edit. Siglo XXI. México. "La Crisis Económica: Evolución y Perspectivas." Pp. 19-48. y Tello, Carlos. La Política Económica en México 1970-1976. Edit. Siglo XXI. México 1979.

problemas que vive México. Sin embargo, para entender el origen de los mismos es necesario realizar un recuento histórico de lo ocurrido en el plano político.

Particularmente, el periodo de 1970 hasta 1989 constituye una fase clave para comprender las razones del debilitamiento del régimen mexicano, durante el cual se efectuaron una serie de reformas políticas y administrativas que fueron desplazando gradualmente al Poder Ejecutivo de la Unión como autoridad central que debía emitir decisiones en materia de política externa e interna. Durante este proceso, al mismo tiempo que perdió fuerza la autoridad presidencial se fortaleció el Gabinete, figura política administrativa de carácter parlamentario que terminó por desplazar en gran medida las decisiones presidenciales.

A lo largo de este periodo se fue deteriorando la Institución Presidencial, Órgano Soberano del Estado mexicano, lo que trajo como consecuencia una serie de efectos multiplicadores en el ámbito político y económico nacionales.

Lo cierto es que se originó una enorme desconfianza hacia el Presidente mexicano y, por tanto, al régimen debida a una falta de dirección central que se tradujo en distintas formas: políticas económicas endebles, traspaso de responsabilidades a otros funcionarios públicos, pérdida de credibilidad ante la opinión pública, crisis de autoridad del

Ejecutivo Federal, hechos que en su conjunto provocaron una autodeslegitimación del modelo de poder presidencial.

Para entender las causas fundamentales que condujeron este proceso, la presente investigación realiza un análisis retrospectivo del papel que ha jugado en México la Institución Presidencial. Se esclarecen las especificidades que ha asumido la autoridad del Ejecutivo desde sus orígenes, haciendo énfasis en las últimas dos décadas. Se trata de explicar la evolución seguida por la Institución Presidencial, así como la función del Gabinete, mecanismo de origen parlamentario contrario al esquema presidencial mexicano. En el trabajo, el lector encontrará una retrospectiva histórica política de la participación que han tenido ambas instituciones dentro del régimen mexicano.

El propósito fundamental que motivó el desarrollo de la temática anterior consistió en detectar si existe en México una crisis de autoridad presidencial y analizar, al mismo tiempo, si es factible instituir un régimen político en nuestro país distinto al existente.

A través de la investigación se constató que una característica predominante del régimen mexicano ha sido la delegación de poder en un sólo individuo y que difícilmente la sociedad aceptaría cualquier otra forma de gobierno.

Desde tiempos anteriores a la Colonia este rasgo unipersonal ya existía. En 1572, Miguel de Montaigne escribía con respecto al comportamiento del pueblo mexicano hacia su Soberano lo siguiente:

"Los de México después de terminadas las ceremonias de la proclamación, no se atreven ya a mirar a la cara de su Soberano, como si le hubieran delificado con su realeza: entre los juramentos que le hacen proferir, a fin de que mantenga la religión, leyes y libertades, y de que sea valiente, justo y bondadoso, jura también que hará al sol seguir su curso con la claridad acostumbrada, que las nubes se descargarán en tiempo oportuno, que los ríos seguirán su curso y que la tierra producirá todas las cosas necesarias a su pueblo".:

El arraigo al que hacía referencia Montaigne acerca de la creencia popular de que un sólo hombre tiene las suficientes capacidades para conducir un país, continúa presente hasta nuestros días. Data de los tiempos de la Colonia pasa por la Independencia, la Reforma y persiste en la época posrevolucionaria.

A lo largo de la historia de México se desarrolló y consolidó un gobierno de tipo unipersonal, mismo que fortaleció tanto al régimen como al Estado. Las luchas sangrientas registradas en el

* Montaigne, Miguel de Ensayos Escogidos. Edit. UNAM
Pág 259.

país no sólo sirvieron para conquistar el poder, sino para institucionalizarlo a favor de la magistratura presidencial, la cual tuvo que garantizar una cohesión de clases y administrar en razón de ellas.

Para entender la causa primera que condujo tal hecho se realizó en el presente trabajo un análisis sobre la Institución Presidencial, así como los rasgos característicos adoptados por el régimen político mexicano.

En primer lugar, para descubrir la naturaleza del gobierno mexicano así como el principio político que lo determina, se plasmó dentro del ensayo el capítulo I dedicado a explicar las formas de Gobierno tomadas de la teoría clásica. A diferencia de otros análisis que toman en cuenta únicamente el ámbito del Estado, aquí se consideró necesario partir de la instancia de la conquista y conservación del poder, así como la estructura del régimen y la administración de su principio político.

Se detalló el estudio de la monarquía en sus dos formas: el gobierno regio y el de tiranía, ello se debe a que en México quedó plasmado en su Constitución política que el gobierno sería de un sólo gobernante llamado régimen presidencial.

Posteriormente, se explicó el principio político de la República, porque el país se consolidó también a través de instituciones eminentemente republicanas. Asimismo, se

analizaron los principios políticos de la oligarquía y la democracia, por ser dos esquemas controvertidos y a la vez puestos en práctica en diferentes momentos en la vida del Estado mexicano.

En el capítulo segundo se examinaron las formas de gobierno mixtas, principalmente la combinación de monarquía-republicana, por ser ésta una mixtura que adoptó nuestro país. Para su mejor comprensión, se estudiaron las premisas teóricas planteadas por Nicolás Maquiavelo en su obra El Príncipe tales como el modelo del Gran Turco y el del Rey de Francia, por contener éstos las explicaciones de los tipos de conquista del poder que pueden darse en una sociedad. El desarrollo de ambos esquemas fue útil para analizar las contradicciones que vive el régimen mexicano y, sobre todo, la crisis que atraviesa la Institución Presidencial en la actualidad.

En el capítulo tercero se realizó un estudio comparativo del papel que ha jugado el Gabinete en la Gran Bretaña y en México, con el propósito de precisar en detalle las modalidades que ha asumido dicha institución política administrativa en éste último.

Se señalaron los fundamentos teóricos del Gabinete, así como sus funciones principales. Se comprobó que en la actualidad esta figura política-administrativa es una instancia primordial para el ejercicio del gobierno parlamentario inglés, el cual administra

en razón de la clase oligarca y, en particular, en favor del principio político de la ganancia.

Se eligió el estudio del modelo parlamentario inglés debido a que es el mayormente consolidado a nivel mundial. La explicación de dicho régimen fue útil para analizar la deformación que está sufriendo el régimen presidencial mexicano, consistente en pretender introducir instituciones parlamentarias como la inglesa, hecho que resulta extraño e impropio debido a la estructura de poder específica que existe en México.

Se abordó de manera constante cómo la Institución Presidencial, Órgano Soberano del Estado mexicano, ha sufrido un desgaste debido a la imposición del Gabinete de carácter parlamentario y de gran esencia oligarca.

Para finalizar, en el capítulo cuarto se realizó un análisis de la administración pública mexicana y el modelo de poder existentes en el país. Se descubrieron las grandes contradicciones verificadas durante los últimos tres sexenios, al estar gobernando de manera contraria a la constitución política del Estado mexicano. Se constató que esta forma de administrar, a través del Gabinete, llevó implícito no solamente el desgaste de la Institución Presidencial, sino también el de la Administración Pública Federal y la estructura del régimen en general.

Sin duda, lo planteado en el presente capítulo es determinante, pues de aquí se deriva que la Razón de Estado se encuentra fundamentalmente en el ámbito político y de manera secundaria en las esferas económica, social y administrativa.

Igualmente, se trató de ilustrar que las prácticas parlamentarias como el uso del Gabinete, han influido en gran medida para sustentar la visión tecnócrata, la cual cuenta con un aparente éxito, aunado en realidad a un fracaso político verificado principalmente durante los últimos veinte años.

Fue interesante rescatar que en México estas prácticas parlamentarias aunque no funcionaron en la etapa anterior pues se dieron de manera esporádica, en la actualidad se institucionalizaron al grado de entrar en severa contradicción con la Institución Presidencial.

CAPITULO I.

1.- SOBRE LAS FORMAS DE GOBIERNO.

Para estudiar la forma de gobierno que existe actualmente en México, así como las modalidades que ha asumido actualmente este régimen con respecto al Gabinete es necesario realizar las siguientes consideraciones de orden teórico.

Es común que la teoría moderna confunda algunas formas de gobierno, sobre todo cuando únicamente retoma los elementos cuantitativos de la clasificación aristotélica, la cual consiste en identificar a los distintos tipos de gobierno por la cantidad de miembros que la integran. Es un hecho que estos teóricos se han olvidado de tomar en cuenta el principio político del aspecto cualitativo que las determina, como es la virtud del monarca en la realeza, el honor en la aristocracia, la libertad en la república, la ganancia en la oligarquía y el libertinaje en la democracia.

Por tal confusión es corriente encontrar tergiversados los modelos de aristocracia con oligarquía, de república por democracia, o lo más incongruente, creer que todo gobierno de un sólo gobernante es siempre y en cualquier lugar tiranía.

Para aclarar tal error se hablará primeramente del concepto de gobierno y posteriormente se desarrollarán las distintas formas de gobierno o constitución, partiendo de los elementos cualitativos que definen a cada una de ellas.*

El gobierno nos remite fundamentalmente al ejercicio del poder, el cual puede ser conducido por un sólo individuo o por un cuerpo político, ya integrado por unos cuantos miembros, ya por la masa de ciudadanos a través de una Asamblea. Lo anterior deberá ser acorde a la estructura general de cualquier régimen o conjunto de instituciones de que se trate. Dentro de este contexto, tanto la teoría clásica como la moderna definen al gobierno como "el supremo poder del Estado".**

Todo supremo poder del Estado deberá corresponder al principio político de la clase dirigente, la que comunmente gobierna a través de una magistratura soberana, la cual es una institución político-jurídica decisiva, pues constituye el medio donde se establece la relación entre gobernantes y gobernados.

Una vez determinado el significado de gobierno el paso siguiente es ilustrar algunas de sus formas: la monarquía en sus dos especies, de la realceza y la tiranía; el modelo republicano

*Aclaración: El concepto de -constitución- significa lo mismo que gobierno, diferente de la Constitución de papel, también conocida como Carta Magna.

** Véase Aristóteles, Política, Libro Tercero. Cap. 7. Pág. 780. Edit. Aguilar. Madrid 1982. También consultar: Eobbio N.

o gobierno constitucional; el gobierno de la oligarquía y, por último, la forma democrática.

Hasta aquí es conveniente reiterar que en este inciso se revisarán los fundamentos teóricos que dan forma a los distintos tipos de gobierno mencionados, los cuales sufren diversas modificaciones en la realidad.

En efecto, cuando se conjugan numerosas instituciones para formar un régimen y se define un nuevo principio político de gobierno, se comprueba que hay tantas formas de constitución como intereses de clase existan. De la misma manera, cuando se altera el principio político de cualquier gobierno ocurre un fenómeno de desviación.

Es decir, a menudo las formas de gobierno son corrompidas la mayoría de las veces por el interés de sus gobernantes, al favorecer a una clase en particular, rompiéndose así los fundamentos teóricos que las sustentaban.

Diccionario de Política. Edit. Siglo XXI. 1985, en donde señala: "Gobierno, como el conjunto de personas que ejercen el poder político, quienes determinan la orientación política de la sociedad". Pág. 743. Para Max Weber, en su obra Economía y Sociedad. Edit. Fondo de Cultura Económica. México 1984, "Toda dominación se manifiesta y funciona en forma de gobierno... la cual se asocia a través del número de participantes y posición social." Pág. 701. Así mismo: Rousseau Jacobo en el El Contrato Social. Edit. UNAM, sostiene: "Gobierno o suprema administración es el ejercicio legítimo del Poder Ejecutivo, encargado de la administración". Pág. 75.

1.1.- Monarquía: Realeza y Tiranía.

Dentro del modelo de la monarquía se dan dos formas opuestas, el gobierno de la realeza y el de tiranía. En ambos casos existe un elemento común de carácter cuantitativo y es aquel cuya responsabilidad del gobierno reside en un sólo individuo. Sin embargo su principio político es eminentemente contrario, ya que mientras en el gobierno de la realeza se tiende a gobernar hacia el bienestar de todas las clases, en la tiranía es para su propio beneficio apoyándose la mayoría de las veces en la clase rica.

El gobierno de la realeza cuenta con un principio de virtud política para poder administrar sensatamente a su pueblo y así estar siempre en razón de éste, y sólo por accidente en favor de sí mismo. Así pues, un gobernante con estas características es alguien que rige los destinos de su pueblo con inteligencia y objetividad tanto sobre sus propias pasiones como la de aquellos que lo rodean.*

El modelo de la realeza, se puede calificar en teoría como la constitución política más correcta, pues se considera benéfico que un gobierno se encuentre administrando en provecho de todas las clases. La máxima expresión de un gobierno regio es cuando el

*Para las categorías de virtud y pasión consultar Aristóteles, Op. Cit. Maquiavelo, utiliza "virtud" como "efectividad política, energía, empuje, resolución, valor". Para esta definición consultar. Chevallier, Los Grandes Textos Políticos. Edit. Aguilar. Madrid 1970. pág. 14.

titular de ese poder no abdica su misión de gobernar para todos, aún a costa de las presiones externas que sufra dentro de su Estado.

Ahora bien, así como dentro del principio monárquico existen gobernantes virtuosos que realizan acciones exclusivamente en favor de todas las clases, también germinan mandatarios tiranos, cuyo interés personal o de clase logra degradar la vida de su pueblo. Es así como se marca la diferencia entre una forma tiránica con una regia. A pesar de que el poder se concentra en una sola persona el principio político es distinto, pues mientras en la realoza existe la virtud, en la tiranía es la perversión para el provecho personal.

Cuando el mandatario de un gobierno regio deja de ser reconocido por su pueblo, este se retira. En cambio, en un gobierno de tiranía el gobernante se aferra al poder, sin importarle usar las armas en contra no solamente de los que protestan sino en perjuicio de todos.

Otra de las características del gobierno de la realoza es que la fuerza armada está conformada por milicias ciudadanas, las cuales resguardan y hacen respetar la constitución. En cambio, en los gobiernos tiranos el ejército no solamente se corrompe sino se pone a favor del tirano y en consecuencia, en contra de la población.*

*La obra de Rousseau Jacobo J. El Contrato Social, realiza una serie de diferencias entre el gobierno de realoza con el de tiranía para su época. El error de Rousseau al igual que la de Maquiavelo,

Comúnmente en toda constitución de naturaleza tiránica, la conquista del poder se alcanza por medio de las armas, lo que conduce a que el gobierno de él emanado se sustente de la misma manera. Ello se debe a que éste modelo de gobierno se administra en forma despótica, siempre con la mira puesta en el interés privado y no en los intereses de los gobernados. En un Estado así, el representante del poder supremo trata de aparentar ser bondadoso con su pueblo e impone su propio juicio, utilizando mecanismos demagógicos muy usuales en las formas de gobierno desviadas.

Por el contrario, en el modelo de la realeza el poder es sustentado a través de la relación que existe entre gobernante y gobernados. Por tal razón, el poder que viene de arriba al ser un modelo de carácter vertical, es aceptado por la gran creencia del pueblo hacia su monarca. La autoridad máxima que impone sus decisiones, lo hará sin utilizar demagogias, todo ordenamiento político-administrativo estará siempre en razón del bienestar social y solamente por accidente en favor del gobernante o de una clase en particular.

Ahora bien, ante la interrogante de qué es mejor: ser gobernado por un sólo individuo, por un grupo, o por la muchedumbre, es necesario reiterar que ésta clasificación cuantitativa de

es reducir la teoría de Aristóteles pensando que únicamente existen repúblicas o monarquías.

nada serviría si se continúa dejando a un lado el principio político cualitativo, elemento que da la causa y esencia de las formas de gobierno. Una vez que se toman en cuenta ambos elementos, se puede decir que se conoce tanto el comportamiento del gobierno, como el funcionamiento de los componentes del Estado.

1.2. República o Gobierno Constitucional.

La primera dificultad que surge para explicar la forma de gobierno republicana consiste precisamente en hacer entender que según la clasificación aristotélica aquella es contraria a la democracia. Dentro de la república se destaca la administración con equidad a pobres y ricos, lo cual implica una coexistencia justa poco común en las formas desviadas.*

En una constitución republicana donde coexisten la libertad y la riqueza, se logra un consenso considerable para establecer un gobierno constitucional en el que sobresale el carácter de sus instituciones, las cuales representan el interés común y no únicamente de una clase en particular.

El término de libertad tiene una connotación diferente en cada principio político. Así por ejemplo, la libertad

* Véase: Aristóteles, *Op. Cit.* Pág. 781. "Las desviaciones de las constituciones son: la tiranía que corresponde a la realeza, la oligarquía, que corresponde a la aristocracia, y la democracia que corresponde al gobierno constitucional o república". Sin embargo, desde Rousseau y Montesquieu hasta los autores modernos de Derecho Constitucional como Tena Ramírez, entre otros, confunden República con Democracia, lo cual es un error.

republicana es distinta a la pasión por la libertad democrática. El nacer libre dentro del esquema republicano, es disímil a la libertad democrática que se toman los hombres para hacer lo que les plazca, incluso hasta esclavizar o esclavizarse a sí mismos. También se habla del concepto de libertad oligárquica, que se fundamenta en el exceso de posesión de riqueza aunque aquí solamente la poseen unos cuantos, a costa de la mayoría. Sin duda, esta última es una libertad desigual para desiguales.

En cambio el principio político de la forma de gobierno republicana recae en un justo medio, entre la libertad democrática y la riqueza del principio oligárquico. Es decir, es una administración capaz de guardar un equilibrio entre el dar y el tomar, dos elementos importantes para el correcto designio de un buen gobierno constitucional o republicano.

Por otra parte, es conveniente resaltar el tipo de designación de los hombres que forman parte de un régimen constitucional. Dentro de la forma democrática cualquiera puede ser miembro de la Asamblea, no se requiere contar con una tasa de propiedad para tal efecto por lo que este gobierno tendrá una orientación en favor de los no propietarios. En cambio, dentro de una constitución oligárquica, los representantes son aquellos que poseen grandes propiedades, de tal suerte que esa dirección gubernamental se encontrará en favor de los ricos propietarios.

Con tal evidencia, los designados en las magistraturas republicanas tendrán que ser individuos que renuncien a uno y otro principio, para así lograr un justo medio. Ellos tratarán de desarrollar y consolidar instituciones dirigidas hacia el provecho de todas las clases.

En suma, se puede concluir que en un régimen de carácter republicano se hace coexistir con equidad a pobres y ricos, posibilidad que solamente se presenta en toda forma de gobierno justa.

1.4.- Oligarquía.

Toda constitución que se fundamenta en la pasión por la ganancia representa un gobierno oligárquico. Este es un principio político sustentado en un sistemático afán por obtener riqueza material. La ganancia se ha convertido en la finalidad primordial de toda administración oligárquica. El obsesivo deseo de la ganancia genera el vicio de la acumulación para unos cuantos, haciendo la gran brecha entre pobres y ricos.

De las diversas formas de constitución, la oligarquía pretende siempre la obtención de la riqueza en razón exclusiva de unos cuantos. Este gobierno que siempre se encuentra en función de los intereses de los propietarios, no considera la pauperización de la clase pobre en su administración, salvo el caso en que ésta pueda afectar su principio fundamental, entonces tal vez quiera modificar algunas acciones del gobierno en su poder.

El principio oligárquico consiste en que los hombres son iguales si cuentan con el mismo monto de riqueza, aunque esto no ocurre en la realidad pues existen propietarios con distintas tasas de propiedad. Quien más tiene, se siente con la libertad de participar en todos los ámbitos de la vida política, económica y social. Ello conduce a un doble peligro. El primero se debe a la constante competencia de los individuos para adquirir poder y bienes materiales, generándose el riesgo de destrucción entre ellos mismos. El otro radica en que los pobres llevados por la desigualdad económica lleguen a derribar a la clase oligarca.

Ahora bien, la riqueza económica en poder de un gobierno oligárquico se adquiere a través de la especulación en el comercio dentro y fuera de su territorio y también por medio de la usura. Estas acciones sustituyen sin duda la administración del honor y la virtud en beneficio de la mayoría, por la acumulación de la riqueza material.

Por lo anterior, es fácil deducir que la administración del honor dirigida al beneficio de todas las clases se reducen en este régimen al nivel discursivo y a una mera visión administrativista en la que los asuntos públicos se manejan como negocio.

En una constitución oligarca solamente participan en las decisiones quienes tienen tasas de riqueza tan altas que los pobres, la mayoría, nunca pueden alcanzar. Por tales razones, únicamente los ricos propietarios son los que llevan adelante los

El principio oligárquico consiste en que los hombres son iguales si cuentan con el mismo monto de riqueza, aunque esto no ocurre en la realidad pues existen propietarios con distintas tasas de propiedad. Quien más tiene, se siente con la libertad de participar en todos los ámbitos de la vida política, económica y social. Ello conduce a un doble peligro. El primero se debe a la constante competencia de los individuos para adquirir poder y bienes materiales, generándose el riesgo de destrucción entre ellos mismos. El otro radica en que los pobres llevados por la desigualdad económica lleguen a derribar a la clase oligarca.

Ahora bien, la riqueza económica en poder de un gobierno oligárquico se adquiere a través de la especulación en el comercio dentro y fuera de su territorio y también por medio de la usura. Estas acciones sustituyen sin duda la administración del honor y la virtud en beneficio de la mayoría, por la acumulación de la riqueza material.

Por lo anterior, es fácil deducir que la administración del honor dirigida al beneficio de todas las clases se reducen en este régimen al nivel discursivo y a una mera visión administrativista en la que los asuntos públicos se manejan como negocio.

En una constitución oligarca solamente participan en las decisiones quienes tienen tasas de riqueza tan altas que los pobres, la mayoría, nunca pueden alcanzar. Por tales razones, únicamente los ricos propietarios son los que llevan adelante los

destinos de ese Estado. Cabe aclarar que los hombres pertenecientes a esa clase suprema no necesariamente deben encontrarse al frente directamente de la administración de ese gobierno o en alguna de las magistraturas del régimen, pues en teoría son hombres superiores a la ley. Basta que formen parte de esa clase que cuenta con un ilimitado poder económico.

Una vez que la clase oligarca impone su modelo al interior del gobierno, posteriormente irradiará su principio político a toda la sociedad por medio de la imposición de nuevas instituciones, provocando que todo individuo esté dispuesto siempre a buscar las mejores ganancias personales. Se conforma así una sociedad, una política y una economía nacionales ajustadas al principio de la ganancia especulativa, el cual reproduce y fortalece las relaciones capitalistas.

Para concluir se puede resaltar que existen diferentes grupos de oligarcas con intereses diversos tales como: la oligarquía comercial, la financiera, la industrial y la terrateniente, cada una con un usufructo particular, pero todas coinciden en un principio oligárquico fundamental: la ganancia.

1.4.- Democracia.

La constitución que se administra exclusivamente en favor de la clase pobre, es una forma de gobierno democrática. Así, una característica importante consiste precisamente en que ese

gobierno se encuentra en razón de los no propietarios que son la mayoría. En la constitución democrática, la clase suprema se integra por todos aquellos que no cuentan con ninguna propiedad o riqueza material, con ello evidentemente se busca administrar una sociedad igualitaria.

El órgano supremo de un régimen democrático es la Asamblea. Sin duda, es la magistratura en donde se toman las decisiones más importantes para la mejor relación entre gobernantes y gobernados. Dentro de este régimen, solamente pueden existir instituciones que se encuentren conformadas en razón de los pobres, evitando con ello la creación de intereses para las demás clases.

Gran parte de la humanidad se encuentra inmersa bajo éstos principios democráticos y los defiende con gran apego. Pero ¿cuál es realmente la esencia y las implicaciones de todos estos ideales? Solamente conociendo y explicando la causa primera de esta forma de gobierno se podrá responder tal pregunta.

Así como en la oligarquía existe la inclinación por la riqueza a través de la ganancia, en la democracia el principio político central es la pasión por la libertad, causa primera e impulsadora de las mayorías. Estas creen que por el simple hecho de ser libres, tienen derecho a intervenir en todos los niveles de un gobierno.

El demócrata piensa que por el suceso de haber nacido libre, puede participar en todos los asuntos de la vida política por igual.

Para el demócrata, la mayoría de votos es un hecho determinante del quehacer gubernamental. Considera que los miembros de la Asamblea tienen la misma oportunidad de opinar y tomar cualquier tipo de decisiones por el simple hecho de ser iguales. En un modelo democrático se tomará el principio político de la pasión por la libertad, así mismo su concepto igualitario del no tener. Con base en estos aspectos, se tratará de imponer la fuerza numérica ante toda minoría.

De esta manera se administrará exclusivamente para una sola clase que representa únicamente superioridad en número. Sin duda, éste es un gobierno diferente al republicano en el cual sí se considera para la mejor administración de la sociedad todas las formas de pensamiento.

Dentro de la forma democrática la manera de designar a los hombres encargados de las magistraturas del gobierno, es a través de la suerte, pues se supone que al ser iguales entre sí son semejantes en cuanto a sus intereses clasistas mayoritarios.

Es así que los cargos honrosos del gobierno se dan de manera accidental, pues de lo contrario sería una afrenta a la forma democrática, ya que no deben existir preferencias.

Es común que dentro de este modelo haya dirigentes contrarios a

los intereses mayoritarios, pues aquellos pueden prometer mejoras sin cumplirlas nunca.

Sin duda esta clase de sofismas donde se afirma negando y se niega afirmando, son muy comunes en las formas desviadas de constitución, donde se administra en ventaja siempre de una sola clase, olvidándose del beneficio de todas.* En estos gobiernos de principio democrático existen demagogos, los cuales se legitiman en el poder a través de prometer a los pobres, que son la mayoría, defenderlos de las demás clases sobre todo de los ricos. Aunque esta defensa difícilmente se cumpla y sólo se maneje en el discurso.

Con los anteriores elementos de juicio resulta difícil aceptar la definición de la democracia como acostumbra realizarse en la actualidad: simplemente como el gobierno de las mayorías, participando todas por igual. Sin duda, son términos impresionantes para la sensibilidad humana, sobre todo para aquellos que no poseen nada.

En las administraciones democráticas cuando se llegan a dar manifestaciones de cualquier índole, ya sea social, cultural o científica, que no están en razón de la clase mayoritaria, son reprimidas, con lo que se convierte en un gobierno de tiranía.

* Consultar: Aristóteles. *Argumentos sofísticos*. Edit. Aguilar. Buenos Aires. 1980.

El principio político democrático, por estar basado en la libertad de hacer lo que plazca, ha sido siempre utilizado para convertir a la democracia en una palabra mágica, sobre todo por aquellos que tienen la necesidad de justificarse ante los demás.

Antes de concluir, es importante señalar que por razones ideológicas se ha llegado a pensar que solamente existen dos clases de principios en los hombres: la pasión por la excesiva riqueza o los que obsesivamente piden más libertad. Esta idea es un reduccionismo falso del hombre y de su sociedad, pues como ya se dijo anteriormente existe una gama enorme de combinaciones de principios, tantos como intereses de clase existan.

CAPITULO II

2. FORMAS DE GOBIERNO MIXTAS

Una vez determinado el esquema de las formas de gobierno simples en el capítulo anterior, es preciso hablar sobre los gobiernos mixtos, los cuales según la teoría clásica llegan a gozar de mayor estabilidad, pues utilizan diversos mecanismos de legitimación.

En particular la combinación entre monarquía con república, es una de las formas mixtas que más interesan por razones de la investigación.*

En primer lugar, es necesario señalar que todo cambio de gobierno por otro se realiza a través de una lucha política o mediante una revolución armada. En el primero de los casos, la desviación de esa constitución se lleva de arriba hacia abajo, la mayoría de las veces de manera pacífica. En el otro, el cambio ocurre de manera violenta, cuya modificación se da a través de las armas, la cual va de las bases hacia la cúpula del poder.**

* Véase: Biscaretti, Di Ruffia. Introducción al Derecho Constitucional Comparado. Edit. F.C.E, México, "Las Formas de Gobierno en el Estado de Democracia". Dicho autor hace un análisis de la categoría monarquía-republicana, señalando que a pesar de existir estas formas de gobierno hasta nuestros días, su análisis resulta reducido. Sin embargo, cae en el error ya que solamente toma los aspectos cuantitativos de las formas de gobierno.

**Consultar Aristóteles. Op. Cit., su tratado sobre las revoluciones, "Libro Quinto". Para ampliar: Barrington, Moore. Los Orígenes Sociales de la Dictadura y la Democracia. Ed.

De esta manera, se han llegado a modificar los gobiernos de monarquía a aristocracia; de república al modelo oligárquico; o bien de la oligarquía a una forma democrática. Lo anterior ha dependido del interés de la clase promotora, así como del principio político que desea implantar.

Ahora bien, después de la alteración de cualquiera de las formas de gobierno, son diversos los mecanismos que emplea la clase en el poder para tratar de imponer al pueblo la nueva relación entre gobernantes y gobernados.

En todo gobierno recientemente conquistado es común que la clase dirigente trate de legitimarse sobre todo cuando desea administrar para ella misma. Así por ejemplo, un gobierno eminentemente oligárquico se podrá sustentar a través de una fachada democrática, sin que esa constitución pierda su esencia oligárquica e incluso la reafirme. Es decir, el negarse públicamente como gobierno oligárquico no le impide administrar en uso exclusivo de la ganancia. Con el esquema democrático se hace creer a los ciudadanos que existe una igualdad entre ellos, sobre todo en lo político, aunque en lo económico no lo puedan ser.

Otro de los subterfugios utilizados por las oligarquías para justificarse ante los gobernados, es la de crear o bien suprimir ciertas magistraturas o instituciones jurídicas del régimen. Así

Península, 1926, quien habla sobre las revoluciones que se dan dentro de la esfera del poder y repercuten de manera descendente hacia las bases.

por ejemplo, puede ocurrir que la clase oligarca desvie una constitución monárquica, dejando al representante del Poder Ejecutivo como mera figura decorativa.

Con lo anterior se puede observar que las formas de gobierno oligarcas llegan a permanecer, no por ser constituciones estables sino porque se sustentan, la mayoría de las veces, con elementos de las demás formas de gobierno.

Por otra parte, no solamente en los modelos de oligarquía se llegan a dar mezclas de gobierno. Es evidente que toda constitución que administra en interés de una clase, tenga la necesidad de sostenerse en el poder a través de la legitimación utilizando diversos medios.

Dentro de las formas mixtas de gobierno se dan también casos en donde únicamente se trata de relajar o estrechar más una constitución, a fin de garantizar un consenso en la población. Ello depende de la manera como se organice la clase en la esfera del poder.

Este equilibrio que se logra a través de las formas combinadas de gobierno, es muy importante pues evita las luchas sediciosas dentro de la ciudadanía. Es un hecho que este fenómeno de mixtura es el que sirve de sostén a la clase en el poder. Dicha práctica es de uso corriente en los modelos de constitución donde es necesario fortalecer al Estado que enfrenta problemas de legitimación.

2.1 Monarquía-Republicana.

Sin pretender hacer un estudio a fondo del -Antiguo Régimen- se puede señalar que los gobiernos regios duraron aproximadamente hasta el siglo XIII, de ahí en adelante éstos fueron desplazados por la clase aristocrática, la cual implantó su principio político basado principalmente en la posesión de tierras.

En efecto, se constituyeron gobiernos con un alto fondo aristocrático pero con formas monárquicas, en donde el rey pasó a ser una mera figura decorativa, pero a su vez un mecanismo de legitimación. Fue así como desapareció el gobierno de un sólo individuo, para ser sustituido por el de unos cuantos personajes sobresalientes de la clase aristócrata.

Sin embargo, después de casi dos centurias la aristocracia se vió envuelta en un conflicto eminentemente político pero con un velo religioso. Fue durante la revuelta inoquista dentro de la Edad Media cuando la incipiente oligarquía intentó marginar a la aristocracia, la cual ya se encontraba en decadencia por el afán de lujo y poder sin pretensiones de estimular las actividades productivas.

A partir de las grandes exploraciones geográficas del siglo XV y del movimiento de Reforma se inició la destrucción del principio monárquico y aristocrático. Justamente un siglo después, la extracción del oro y la plata de América y la Iglesia Calvinista reforzaron tal hecho, dando paso a la expansión capitalista y, por

ende, al desarrollo ideológico del principio de la ganancia.

En particular, las religiones jugaron un papel importante durante ese proceso, ya que por un lado los católicos defendían los principios monárquicos y aristocráticos, mientras que por otro lado los protestantes simpatizaban con las constituciones republicanas, así como con los principios oligárquicos.

Durante esta etapa histórica el avance de las revoluciones burguesas se originó de manera ininterrumpida. Así, se verificaron importantes revoluciones como las de Holanda en 1547; un siglo más tarde en Inglaterra, pasando después a América; posteriormente retornando a Francia, para de ahí generalizarse a la mayor parte del Continente europeo. Como se sabe, el principio fundamental que presidió este largo proceso fue la obtención de la ganancia, que se inició a través del lucro económico, despertando la ambición en todas sus formas: desde el capitalismo aventurero comercial y agrícola, hasta las formas actuales de la economía imperialista cuyo principio oligárquico se apoderó de una gran parte del mundo.*

La destrucción del principio aristocrático por parte de las oligarquías no fue tan sencillo. La alteración de la constitución en cada país se llevó de manera diferente en cada región. Pero en casi todas partes fue necesario crear

* Véase: Barrington, Moore. Op. Cit. Cap. "Las Relaciones de Clase Bajo el Absolutismo Real".

instituciones políticas, para que los nuevos gremios pudieran tomar impulso comercial y financiero.

Dentro de este contexto de revoluciones burguesas, la práctica política republicana jugó un papel importante en diversos países constituyendo una acción mediadora para la posterior instauración en ellos del principio oligárquico.

De esta manera, en el proceso de cambio de una forma de gobierno a otra, la autoridad aún del rey fue utilizada para controlar los hábitos de obediencia de la ciudadanía, pues la nueva clase dirigente retomó las creencias reconocidas y aceptadas por el pueblo. Según algunos historiadores, el principio oligarca con sus prácticas capitalistas, no era bien visto, sobre todo en lo que se refiere a la autoridad máxima del ejecutivo, la cual no fue hereditaria pero tampoco electiva.*

Sin embargo, a finales del siglo XVII las oligarquías impusieron un soberano abstracto, es decir, desarrollaron administraciones de un sólo gobernante, con un poder indivisible designado mediante elección. Este Poder Ejecutivo llevaría ahora el nombre de

*Consultar Weber Max, *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*, Edit. Península, 1973. Habla sobre el problema de aceptar la usura y el préstamo a interés, así como la concepción de la ganancia de la época. Véase también Toqueville, Alexis. *El Antiguo Régimen y la Revolución*. Edit. Alianza. Madrid 1982. Indica que en 1787 fue necesario retomar los antiguos precedentes de la monarquía para poner en movimiento la nueva maquinaria. Al respecto también revise: Ferrero, Guglielmo. *El poder (los Genios Invisibles de la Ciudad)*. Edit. Inter. Buenos Aires.

Presidente en lugar de rey,* cuya modalidad fue aceptada en la mayoría de los países, principalmente en aquellos donde existía un gobierno establecido de carácter republicano. Sin duda, el título de Presidente había sido llevado a Europa después del triunfo de la revolución política norteamericana en 1789, en donde por primera ocasión fue suprimido el carácter hereditario, sustituyéndolo por uno electivo y de representación.

Fue durante este período cuando se combinaron claramente los principios clásicos de monarquía con aspectos republicanos. Este hecho fue decisivo en la destrucción de las formas de gobierno aristocráticas agrupadas por la teoría moderna bajo el nombre de Antiguo Régimen o absolutismo.

Después del gobierno conocido como "Felipista," a finales del siglo XVIII, en Europa se instauraron reyes con nombre de presidentes, es decir, combinaciones monárquicas con formas republicanas, las cuales propiciaron la formación de gobiernos fuertes con ropajes de gobiernos libres. Dicho de otra manera, eran gobiernos que estaban dirigidos por la clase oligarca, la cual tenía el poder político, económico y militar, y al mismo tiempo concedía a las bases ciertas concesiones de origen democrático para legitimar su poder.

*Véase: Marx, Carlos. El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Obras Escogidas, Tomo I. Edit. Progreso, Moscú. 1977. En este texto Marx describe al Presidente con todos los atributos de un Poder Regio, además con enormes facultades y privilegios, con lo cual no deja de tener derechos divinos. Pp. 228-324.

Un ejemplo histórico de éste proceso en Europa, consistió en que el pueblo francés durante 1799 fue conducido a las urnas para elegir a un monarca con nombre de Presidente siendo designado el príncipe Luis Napoleón, sobrino del Emperador. En éste proceso el pueblo depositó un sufragio de más de cinco millones de votos, con lo cual Napoleón se legitimaba doblemente, por un lado, al provenir de una dinastía hereditaria y por otro, al ser elegido popularmente a través del voto.*

Es pertinente comentar que uno de los primeros países que aplicó este tipo de combinaciones con respecto a la autoridad del Ejecutivo, fue Estados Unidos de América. Santiago Madison, uno de sus ideólogos más reconocidos, escribió en El Federalista ** la necesidad de crear un gobierno estrictamente republicano, pero sus magistraturas más importantes deberían ser propuestas por sus dirigentes, y a su vez elegidas por la gran masa del pueblo.

En este caso, la magistratura del Poder Ejecutivo se concibió como un título republicano pero llevaría implícito el carácter monárquico, con la salvedad que sus facultades y limitaciones estuvieran de acuerdo a las disposiciones legales y políticas que le impusiera el Senado norteamericano, Órgano Supremo

*Consultar: Ferrero, Guillermo Op. Cit. Cap. "Insomnio del Mundo". Pp. 119-148, en donde indica que de los cinco millones de votos, tres de ellos fueron afirmativos y el resto en contra de Luis Napoleón. Consúltese también: Marx, Carlos. Op. Cit., en donde sostiene: "sin duda, a partir de 1750 el llamado antiguo régimen cayó en manos de la burguesía."

** El Federalista. Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1982.

donde se refugiarían los intereses oligarcas de ese país.

Sin embargo, una vez que se consolidó el principio oligárquico, el régimen angloamericano optó por mantener un gobierno con un propósito fundamental: la obtención ininterrumpida de la ganancia y, al mismo tiempo, una diversidad de acciones que derivan de la forma democrática. Bipartición de formas que tiene sus orígenes en los modelos de constituciones mixtas.

Bajo los anteriores supuestos teóricos que explican la mixtura de monarquía-republicana, ahora se tocará de manera introductoria el caso de hispanoamérica, con el propósito de desarrollar posteriormente el caso mexicano.

Es difícil hacer una cronología de las formas de gobierno de cada uno de los países de latinoamérica, lo único que interesa destacar aquí es la manera en que tales modelos se gestaron a la par de su proceso de independencia con la metrópoli.

Cada uno de los países de Centro y Sudamérica, siguieron un esquema diferente, aún a pesar del esfuerzo bolivariano de hacer de América hispana un sólo país. Uno de los graves problemas a los que se enfrentaron estos pueblos hispanoamericanos y que persiste hasta nuestros días en algunos de éstos, es no haberse constituido políticamente, lo cual les ha creado desgobiernos, golpes de estado y anarquía, entre otros fenómenos. La falta de un gobierno consistente determinó la ausencia de un

régimen con instituciones políticas y sociales sólidas, así como un Estado nacional fuerte.

Otra dificultad a la que se enfrentaron estos países, fue que no existieron monarquías directas como en Europa, sino meras regencias, con lo cual se hizo más difícil el tránsito al régimen republicano. Esto facilitó la creación de gobiernos tiranos, sostenidos hasta la fecha por oligarquías transnacionales, a falta de una clase rica nacional. Aunado a este hecho se agregan el papel del ejército pretoriano que generalmente siempre favoreció al tirano y a los intereses de las burguesías extranjeras.*

En particular, México fue un país que a diferencia de algunos de Latinoamérica, logró constituir su sistema político aunque para ello debió pasar casi más de un siglo para lograrlo.

Después del movimiento armado de Independencia en 1810,

*Este fenómeno que ocurre en Centro y Sudamérica ha sido definido por los juristas "neopresidencialismo" o régimen presidencial impuro" cuyos rasgos relevantes son: la participación del ejército; la de ser un gobierno autoritario y la concentración de los demás poderes en el Poder Ejecutivo. Sin embargo, esta teoría jurista que parte del caso norteamericano no considera que los países latinoamericanos contienen un principio político contrario al estadounidense, al cual conciben como un modelo presidencial puro. Es así que mientras en Latinoamérica se tiene un alto fondo democrático, en los Estados Unidos de América se es eminentemente oligárquico. Consultar: Carpizo, Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Edit. Siglo XXI. México 1985 y Biscaretti Di Rufia. Op. Cit., Para ampliar el tema de la gran intervención de las oligarquías transnacionales en distintos países ver: Mathias, Gilberto. Crítica de la Economía Política. Los Populismos. Edit. Caballito, Traducción del Francés por Galvez Alejandro, Cap. "Régimen Político y Legitimación Restringida en América Latina."

los mexicanos vivieron en completo desorden y desgobierno, influencia según E. Rabasa, del espíritu monárquico colonial que aún prevalecía. Este problema se resolvió hasta la administración de Juárez, quien logró establecer un gobierno republicano a pesar de que se encontraba al frente de un gobierno ambulante.

Según algunos historiadores, durante gran parte del siglo XIX el pueblo mexicano requirió de un Poder Ejecutivo capaz de terminar con la anarquía y recuperar la confianza. Fue así como en el país se rescató el principio monárquico, aunque con la modalidad siguiente: en lugar de usar el título de rey ahora llevaría el de Presidente. Esta forma de gobierno se implantó en la Constitución de 1824.

Así mismo fue durante el mismo gobierno de Juárez cuando el liberalismo oligárquico se introdujo en México, lo cual terminó con los vestigios de la propiedad eclesiástica para privatizarla y con ello desaparecer el viejo orden en el país.

Fue precisamente durante el siglo XIX, cuando el gobierno de un sólo individuo en México se llevó a través del principio tiránico. Así, aparecieron monarcas con nombres de presidentes que gobernaron con excesivas facultades extraordinarias, suspendiéndose las garantías individuales y negándose de esta manera toda forma republicana.

Con lo anterior se afirmaba una administración despótica. Fueron esas facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo

aunado a la inexistencia de instituciones políticas, jurídicas y sociales que sirvieran al pueblo las que determinaron el poder indefinido en el que se basaron dictaduras como las de Santa Ana, Juárez y Díaz, entre otras.*

*Consultar: Rabasa, Emilio. La Revolución Histórica de México. Edit, Librería de la Vda. Ch. Bouret. México, 1920.

NOTA:

Quizá uno de los primeros estudiosos en la época contemporánea de las categorías de monarquía-republicana sea Ferrero Guglielmo, en su trabajo El Poder. Los Senios de la Ciudad. Edit. Inter-América. Buenos Aires. 1943. El escribe sobre la historia de la legitimidad e ilegitimidad de las formas de gobierno en Europa, principalmente en la Francia Monárquica hasta la República de Luis Bonaparte, así como la de Luis Felipe, en el régimen conocido por "Felipista". Ferrero señala: "Si para los verdaderos monárquicos del Imperio resultaba demasiado revolucionario, para los republicanos era todavía, no obstante sus orígenes, una monarquía hereditaria". Pág. 141. Asimismo Duverger M. en su obra, La Monarquía-Republicana o como las Democracias Eligen a sus Reyes y Biscaretti Di Ruffia en su libro Introducción al Derecho Constitucional Comparado, hacen un análisis de Europa y Estados Unidos a través de estas categorías políticas. Por su parte Patricio Marcos en su ensayo Tesis para una Teoría Política del Estado Mexicano, hace un estudio para el caso latinoamericano, demostrando que dicha categoría tiene su propia historia dentro de las instituciones juridicopolíticas en estos países, incluyendo México.

2.1) Modelos de Poder.

A continuación se analizarán dos modelos fundamentales de conquista y conservación del poder: el del Gran Turco y el Rey de Francia, ambos creados por Maquiavelo para entender las formas de gobierno que se dieron en Europa durante el siglo XIV. Es indispensable mencionar tales paradigmas teóricos pues poseen rasgos universales a pesar de haberse construido con materiales de esa época.

Los modelos anteriores servirán para analizar cómo se realiza la transición de un gobierno a otro y, sobre todo, para hacer una analogía del modelo del Gran Turco con el caso presidencial mexicano y del sistema parlamentario inglés con el esquema del Rey de Francia.

a) El Modelo del Gran Turco.

Es de vital importancia entender que cuando se conoce la manera de conquistar el poder se sabrá la forma de conservar lo adquirido. Así se puede decir que depende mucho del esfuerzo y de las herramientas utilizadas en alcanzar el objetivo, para saber si dicho poder será duradero o bien se perderá con facilidad. Es a partir de esta premisa teórica como se puede observar el aspecto político de la lucha por el poder.

* Machiavelli. *The Prince*. Edit. Batam Political Sciencia Publich, October 1966. Chapter IV. United States of America.

Como ya fue señalado anteriormente, las revoluciones se dan por la fuerza o bien sin resistencia militar, en cuyo caso se administra paulatinamente en forma contraria al principio político de la constitución establecida, hasta lograr el nuevo orden.*

De las insurgencias armadas que son casi siempre sangrientas, emergen gobiernos más estables. Este tipo de revoluciones son en su mayoría de carácter democrático o bien de tiranía. Mientras que en las revoluciones políticas de tipo pacífico se presentan características de aspecto aristocrático o bien oligarca. Como se sabe, Maquiavelo al proponer sus modelos tomó en consideración estas dos premisas teóricas.

Al expresar su paradigma del Gran Turco, basó su análisis estudiando el reinado de Persia, durante el cual Darío logró la expedición contra los escitas. ** Este fue un esquema donde la conquista se fundamentó a través de hechos sangrientos y por medio de las armas. En este caso -concluye el gran florentino- si bien la toma de poder se logró de manera violenta y difícil, su conservación fue relativamente fácil. Esto se

* Consultar: Aristóteles. Op. Cit. Libro V, Capítulo IV. Pág. B65, en donde señala "que los medios empleados para dar lugar a una revolución en las constituciones son unas veces por la fuerza y otras por el fraude o el engaño".

** Véase la obra de Meyer Eduard. El Historiador y la Historia Antigua Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1982. Cap. "Alejandro el Magno y la Monarquía Absoluta". Pág. 243.

debe primordialmente a que la toma de poder es resultado de un largo proceso político y social y fundamentada por la participación de las mayorías. Así, se pueden poner ejemplos que datan de la época moderna, como son: las Revoluciones Mexicana, la Rusa, la Cubana e incluso la Nicaraguense, movimientos todos de efectos irreversibles.

Las conquistas al modo del Gran Turco no siempre se dan a nivel de país, sino también dentro de un mismo Estado.

En el modelo del Gran Turco, la estructura de poder juega un papel importante para su conservación. Así, se puede observar que el tipo de autoridad debía ser omnimoda, la cual difícilmente podía compartir el poder con otros barones o grupos.

En un prototipo como el anterior, el Poder Ejecutivo es de carácter unipersonal, el cual es el encargado de estructurar su administración pública como mejor le parezca. El podrá nombrar o remover a su arbitrio a gobernadores o ztrapas, así como a sus jefes de gobierno, quienes tendrán que realizar sus funciones y objetivos siempre a nombre del poder soberano.

Otro de los elementos que caracterizan al régimen en un esquema como el del Gran Turco, son sus magistraturas político-administrativas de tipo vertical, hecho que hace posible la existencia de una autoridad suprema con facultades para controlar todos los asuntos públicos. Por lo anterior, la autoridad máxima de este gobierno se encontrará rodeado de una gran fortaleza de

lealtades difícil de penetrar, con lo que se imposibilita su destrucción desde el exterior.

Maquiavelo sintetiza de la siguiente manera las diferencias que encontró en las dos formas de gobierno ejemplares: la del Gran Turco y la del Rey de Francia. En la primera, observó que las líneas de mando son más fuertes que las del modelo del Rey de Francia, debido a que en aquella la concentración del poder no se dispersa. Lo anterior explica por qué la autoridad ejecutiva no debe tener fisuras, pues todo su equipo de funcionarios que lo rodea deberá gozar únicamente de un poder político indirecto o derivado a través del primer magistrado de ese país.

Ahora bien, este paradigma del Gran Turco de características unipersonales y de organización rígida es parecido a la forma de gobierno mexicana, en donde el Presidente de la República otorga en teoría a las demás jefaturas administrativas federales una delegación limitada de poder. Durante el porfiriato el Poder Ejecutivo se caracterizó por un exceso en la acumulación del poder, al grado de estructurar y sostener una administración de dictadura. Sin embargo, en la fase posrevolucionaria la autoridad ejecutiva también se distinguió por una figura unipersonal solamente que ahora se encontraría bajo la tutela de la Institución Presidencial, base y fundamento del régimen mexicano y de su forma de gobierno, el cual sufrió un cambio importante sobre todo en su legitimación.

alcaldades difícil de penetrar, con lo que se imposibilita su destrucción desde el exterior.

Maquiavelo sintetiza de la siguiente manera las diferencias que encontró en las dos formas de gobierno ejemplares: la del Gran Turco y la del Rey de Francia. En la primera, observó que las líneas de mando son más fuertes que las del modelo del Rey de Francia, debido a que en aquella la concentración del poder no se dispersa. Lo anterior explica por qué la autoridad ejecutiva no debe tener fisuras, pues todo su equipo de funcionarios que lo rodea deberá gozar únicamente de un poder político indirecto o derivado a través del primer magistrado de ese país.

Ahora bien, este paradigma del Gran Turco de características unipersonales y de organización rígida es parecido a la forma de gobierno mexicana, en donde el Presidente de la República otorga en teoría a las demás jefaturas administrativas federales una delegación limitada de poder. Durante el porfiriato el Poder Ejecutivo se caracterizó por un exceso en la acumulación del poder, al grado de estructurar y sostener una administración de dictadura. Sin embargo, en la fase posrevolucionaria la autoridad ejecutiva también se distinguió por una figura unipersonal solamente que ahora se encontraría bajo la tutela de la Institución Presidencial, base y fundamento del régimen mexicano y de su forma de gobierno, el cual sufrió un cambio importante sobre todo en su legitimación.

En efecto, la constitución política mexicana admite una administración pública de tipo vertical en donde las directrices siempre serán de arriba hacia abajo. Dudar hacerlo sería un suicidio político no solamente para la autoridad presidencial sino en general para el régimen mexicano en su conjunto.

B) El Modelo del Rey de Francia.

En el modelo del Rey de Francia la conquista del poder es relativamente fácil, pero su conservación se vuelve demasiado azarosa. De hecho, en este tipo de adquisiciones del poder la lucha se lleva a cabo dentro de la esfera de mando.

En este esquema existen pequeños grupos que tratan de quedarse con el dominio del gobierno. Así, los representantes de esa clase corrompen la constitución establecida de manera pacífica, hasta lograr imponer su principio político y, por tanto, imponer sus condiciones.

Una vez alcanzado el poder de la nueva clase dirigente, se designará un representante, el cual estará rodeado de ministros a quienes deberá consultar, pues sólo así su autoridad tendrá validez. Este será un Poder Ejecutivo que solamente lo reconocerá la ciudadanía siempre y cuando sea a través de los nuevos barones, representantes jurídicos de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, se puede decir que este tipo de gobernantes obtienen una autoridad delegada y no propia como ocurre en el sistema adquirido al estilo del Gran Turco. Es así como el primer ministro será desconocido al recibir un voto de desconfianza y al no obtener la gracia que le brinda la clase suprema, por medio del Legislativo Organó Supremo de ese tipo de gobierno.

De esta manera, una vez que se destruye el orden anterior los nuevos dirigentes implantarán un régimen diferente con instituciones políticas administrativas acordes a los intereses del grupo dominante, así como a su principio político específico. Se puede concluir que en un modelo alcanzado a través del esquema del Rey de Francia, siempre se encuentran grandes dificultades, sobre todo por el descontento de los grandes barones, a los cuales no es posible controlar su opinión ni desaparecerlos a todos, y menos cuando están en juego aspiraciones oligarcas. De tal suerte que el primer ministro tendrá únicamente una autoridad delegada, la cual perderá su poder en cuanto se presente la ocasión o cuando los modernos barones así lo consideren conveniente.

Ahora bien, dado que el Poder Ejecutivo emanado de esa forma de gobierno no concentra el poder necesario para su permanencia, su administración será de tipo horizontal, en donde sus facultades se encontrarán dispersas, al compartirlas no solamente con sus ministros sino también con el Parlamento. Es así como se puede observar que la autoridad presidencial no goza de un poder político propio sino derivado.

Cabe indicar que si bien en el caso del México actual su régimen político no ha adquirido estas modalidades, sus tendencias lo están llevando a adoptar ciertos rasgos del modelo del Rey de Francia, con todos los riesgos de debilitamiento del Poder Ejecutivo y de peligros que ello implica.

2.3.) Del Modelo Monárquico-Republicano en México.

Como se recordará, la teoría clásica indica que cuando todo modelo de gobierno basa su responsabilidad en un sólo individuo se trata de una monarquía, la cual se puede administrar de manera regia o bien tiránica. Sin embargo, como ya se señaló anteriormente, existen diversas combinaciones que se expresan históricamente bajo distintos modalidades. En particular, debido a los sucesos políticos del siglo decimonono, en México se empezaron a nombrar monarcas con nombres de presidentes.

Esto fue el caso del General Porfirio Díaz durante el siglo XIX, quien asumió el poder bajo dicha modalidad. En efecto, Díaz llegó al poder después de la revolución armada de Tuxtepec, e impuso un modelo análogo al de Gran Turco creado por Maquiavelo es decir, de larga permanencia.

Sin duda, fue durante este periodo cuando existió una abierta disociación entre la conquista del poder y una legitimación

de carácter republicano que hubiera dado cauce a los intereses mayoritarios.*

Fue así como en el porfiriato se privilegió la forma monárquica sobre la republicana. Este proceso hizo que el gobierno de Díaz fuera de carácter tirano, pues la falta de un gobierno constituido, así como de instituciones establecidas le permitió administrar de manera dictatorial.

Indudablemente, el triunfo logrado difícilmente a través de las armas fue un hecho que le concedió a Porfirio Díaz gozar de una autoridad política y militar propia, en donde su poder unipersonal e indivisible, le dió un enorme vigor y estabilidad ante la población.

El Presidente Díaz logró dentro de la estructura de poder una gran primacía ante las instancias legislativa y judicial. Con ello, ejerció un dominio total que terminó con el desgobierno y la anarquía, pero también con la soberanía popular. Se puede señalar que fue una constitución administrada para una sola clase privilegiada, en donde los ricos mexicanos fueron relegados para gestionar a favor de la oligarquía extranjera.

*Para ampliar el análisis sobre el régimen porfirista en razón del gran desapego del General Díaz para gobernar a través de una legitimación al estilo del régimen posrevolucionario mexicano, véase la obra del Dr. Villa, Aguilera Manuel. *¿A quién le interesa la Democracia en México?* Edit. UNAM. Miguel A. Porrúa. México 1988.

Como se sabe, la implantación del modelo de dominación en la época porfirista, fue de carácter eminentemente tirano y no democrático. Un régimen creado a través de la acción militar y sustentado con cuadros políticos acordes a la figura del General, aunque cabe resaltar que nunca compartió el poder con ellos.*

El General Díaz implantó una administración de tipo vertical siguiendo el esquema del Gran Turco, este régimen se pudo mantener en razón de una gran fortaleza de lealtades difícil de penetrar. De esta manera, el representante del Órgano Supremo de tipo unipersonal, podía poner y quitar a su antojo a cualquier miembro de su administración federal.

Sin embargo, la transgresión a las reglas de este tipo de conquista precipitaron la caída del régimen cimentado por medio de las armas. Así fue como el mismo General Porfirio Díaz inició su destrucción, la cual se llevó a cabo a través de la autodeslegitimación.

Es un hecho que la entrevista Díaz-Creelman reveló la inminente destrucción del modelo de poder porfirista. En efecto, el anuncio del propio General consistente en hacer de México un país

*El maestro Emilio Rabasa indica que Porfirio Díaz gobernó con sus subalternos pero no compartió el poder con ninguno de ellos. Véase su obra *La Constitución y la Dictadura*. Edit. Porrúa. México. Para ampliar el tema, consultar también el trabajo de Calderón, José M. *Génesis del Presidencialismo*. Edit. Caballito México 1972.

más democrático, moderno y participativo dió el toque para el desencadenamiento de la tormenta hacia su desaparición.

En marzo de 1908 apareció una declaración de Díaz hecha a un periodista norteamericano de la revista The Pearsons Magazine de Nueva York, que a la letra decía: "Puedo decir sinceramente que el cargo no ha corrompido mis ideas políticas y creo que la democracia es posible... puedo abandonar la presidencia de México sin menor pena". *

Esta reflexión revelaba un suicidio político en donde la autodeslegitimación del poder soberano estuvo presente. Un dominio que había sido duradero se destruyó desde el interior, fue la forma monárquica de carácter tirano la que entró en crisis para precipitar los hechos.

Una vez caída la dictadura de Porfirio Díaz, el país entró nuevamente en un periodo de anarquía y desgobierno. Esta situación perduró durante gran parte de la revuelta de 1910, hasta que la genialidad de los modernos caudillos de la revolución armada retomó las riendas del movimiento político y social mexicano. Una vez más la toma del poder se verificó a través de las armas y con hechos sangrientos. Esta lucha se dió también al estilo del Gran Turco aunque es necesario subrayar que fue de carácter democrático contrario al que se dió durante la tiranía del porfirismo.

*Tomada la entrevista de la obra de: Rabasa, Emilio. La Evolución Histórica de México. Op. Cit. Pág. 194.

Se suscitó un conflicto armado en donde la clase obrera y campesina logró el éxito, implantándose algunos preceptos constitucionales en la Carta Magna de 1917 de corte democrático. Así por ejemplo, el Artículo 27 estableció un tipo de propiedad en que el Estado sería el titular del dominio público, pero a su vez el encargado de transmitirlo a los particulares. Sin duda, un precepto legal en donde se rechazaba el esquema del porfiriato enfocado a administrar para una sola clase, la cual se adjudicó un alto porcentaje de tierra y de recursos naturales.*

Otro caso sobresaliente fue el contenido que se le dió al Artículo 123 constitucional, en donde los obreros impusieron sus condiciones de clase triunfadora, y al igual que la clase campesina dejaron instituidas una serie de garantías laborales de características democráticas, rescatando la soberanía popular perdida durante la dictadura porfirista.

Posteriormente fue durante el periodo ataudillado por Plutarco Elías Calles, cuando se solidificó la forma monárquica o presidencial, así como el gobierno constituido o república, mixtura con la cual el poder del Estado se afirmó. Al mismo tiempo, la preponderancia del modelo monárquico ante la forma Republicana sería la dominante para el régimen mexicano.

*Consultar a Roger, Hansen en donde señala que para 1910 el 90% de las aldeas de la meseta central no poseía ninguna tierra comunal, pues la mayoría se encontraba en manos de terratenientes extranjeros y hacendados mexicanos. La Política del Desarrollo Mexicano. Edit. Siglo XXI.

Durante la etapa del llamado maximato, el país se vió envuelto en una lucha política que repercutió en todo el concierto del Estado. Pero finalmente fue el propio General Plutarco Elías Calles el encargado de darle una cohesión al nuevo régimen institucional.

En efecto, durante su periodo confirió un nuevo orden a su gobierno, pues creó ciertas instituciones políticas y sociales decisivas para el desarrollo político nacional, como el Partido Nacional Revolucionario, así como la consolidación misma de la Institución Presidencial. Posteriormente, fue el General Lázaro Cárdenas quien logró integrar a todas las clases sociales, con lo que desarrolló todo un sistema político económico dirigido al beneficio social. *

Sin duda, estos fueron gobiernos encaminados a administrar de manera regia, en donde pobres y ricos pudieron convivir sin afectar sus niveles de vida al grado de alcanzar niveles de miseria como los que existen en la actualidad. Este hecho permitió al Estado mexicano alcanzar un estadio de madurez importante. Fue un modelo monárquico que combinó rasgos

*Villa, Aguilera Manuel. Régimen Presidencial. Op. Cit. Pág. 29. Para ampliar sobre el tema consúltense: Las obras de: León de Palacios Ana Ma., Plutarco Elías Calles. Creador de Instituciones. Edit. INAP. México 1975. Véase: Krauze, Enrique. Meyer Jean y Reyes Cayetano. De la Revolución Mexicana (1924-1928). La Revolución Económica. Edit. COLMEX. No 10. México 1977. Meyer Lorenzo, Segovia y Lajous Alejandro. De la Revolución Mexicana (1928-1934). Los Inicios de la Institucionalización. Edit. COLMEX. No 12. México 1978. Ianni Octavio. El Estado Capitalista en la Época de Cárdenas. Serie Popular ERA. México 1977. Traducción de: Ana María Palos.

republicanos, los cuales jugaron un papel determinante para la consolidación del régimen político mexicano.

Como ya se señaló, fue durante el ciclo posrevolucionario, quizá desde 1913 hasta finales de la administración cardenista, cuando el régimen político logró la reafirmación del poder estatal. Durante este proceso, la Institución Presidencial se consolidó para fungir como el Órgano Soberano dentro de la forma de gobierno en México.

Pero si la autoridad del Ejecutivo mexicano de los años treinta gobernó para beneficio de todas las clases, con lo que se logró una gran cohesión de sus habitantes, fue con el Presidente Miguel Alemán cuando se inició un sistema político contrario al establecido en la Constitución de 1917. Este fue un esquema que rompió con los rasgos democráticos de los artículos 27 y 123 constitucionales, que representaban a la clase obrera y campesina.

Sin duda, el modelo económico e industrializador del llamado -alemanismo- rompió con la administración para todas las clases seguida desde Alvaro Obregón hasta Lázaro Cárdenas. Fue la tendencia oligarca de Miguel Alemán la que rememoró las prácticas porfiristas que favorecieron exclusivamente a unos cuantos.

Como se recordará, estableció una serie de compromisos con

empresas fraccionadoras, apareciendo como el socio principal. Así, a nombre de una mayor industrialización en el país, señaló repetidamente los beneficios que traía aparejado el tipo de acciones empresariales que desarrollaba de manera personal.*

Desde luego, no hacía alusión a que las ventajas eran únicamente para la clase rica del país, así como para los representantes de las oligarquías extranjeras.

Este tipo de actitudes se continuó practicando en los sexenios posteriores, los cuales obtuvieron resultados ventajosos tan sólo para un sector privilegiado del país.

Se desarrollaron proyectos para impulsar la industria nacional, que si bien propiciaron un crecimiento económico ininterrumpido hasta 1970, éste se logró a través de un gran costo social. Así fue como el capital privado creció a costa del trabajo de las clases obrera y campesina, las cuales empezaron a sufrir un gran deterioro en sus niveles de vida.

Con esta dinámica no sólo se traicionaba la esencia del régimen posrevolucionario implantado para beneficio de todas las clases, sino que también algunas ramas de la producción quedaron completamente rezagadas, como fue el caso de la agricultura.

En esta dimensión histórica el régimen político mexicano se

*Veáse, Alemán, Valdés Miguel, *Remembranzas y testimonios*. Edit. Grijalbo, México, 1986.

fue desgastando de manera constante, a la vez que deteriorando la forma presidencial implantada a través de las armas, la que habría tenido como fin primordial reconquistar la soberanía popular. Por el contrario, los gobernantes posteriores empezaron a corromper esa modalidad política.

Se generó así la necesidad de implantar otro régimen con instituciones adecuadas al nuevo orden político y económico que se estaba verificando. De esta manera, durante el sexenio del Presidente Luis Echeverría, se desarrolló una nueva institución político-administrativa eminentemente oligarca: el Gabinete.

Como se verá más adelante, el Gabinete es una figura del modelo parlamentario y su empleo en el régimen presidencial como el de México, resulta realmente contradictorio por el hecho de que esta figura política corresponde a una característica contraria a la estructura de poder dentro de la forma monárquica de gobierno.

Si el Gabinete en México funcionó inicialmente como un mecanismo de consulta discrecional del Presidente con sus colaboradores, fue en el sexenio del Presidente Miguel de la Madrid cuando se le dió un peso decisivo para la toma de decisiones de política nacional. A tal grado se institucionalizó esta práctica que se le dió un sustento jurídico y formal con el cual el régimen presidencial mexicano demostró un carácter parlamentario y oligárquico.*

* Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1983.

CAPITULO III.

3.- REGIMEN PARLAMENTARIO.

A continuación se realizará un análisis del papel que ha jugado el Gabinete en la Gran Bretaña y en México, con el propósito de precisar en detalle las modalidades que ha asumido dicha institución política-administrativa en este último.

Se ha elegido el estudio del modelo inglés debido a que en este país es donde se ha consolidado el modelo del régimen parlamentario. Asimismo, su explicación es útil para analizar la deformación que está sufriendo el régimen presidencial mexicano, consistente en pretender introducir instituciones parlamentarias como la inglesa, lo que resulta extraño e impropio debido a la estructura de poder específica que existe en México.

A finales del siglo XIII la clase aristocrática destruyó la constitución regia de carácter monárquico. Quizá una de las razones más aceptables que condujeron a este cambio, fue la conquista del poder por esa clase, pues a pesar del gran respeto hacia el monarca, no se toleró que un sólo individuo dominara a toda la población. Dentro del gobierno regio, el rey logró un prestigio de virtud y excelencia, debido a esa gran reputación su imagen logró trascender desde entonces hasta la fecha, aunque únicamente como mera figura simbólica.

Esta fue una forma de gobierno en donde el rey se situó siempre

por arriba de la población, administrando en beneficio de todas las clases. Sin embargo, este régimen se diluyó a través de una serie de conspiraciones por parte de la nobleza inglesa que culminó con la caída de la realeza.

La autoridad del rey se fue desgastando hasta terminar con el gobierno regio, el cual se modificó en razón de la nueva clase naciente. Cabe puntualizar esta forma de destrucción puesto que es un hecho similar, que se está presentando en la forma de gobierno en México, no solamente en el deterioro de la Institución Presidencial, sino también de su forma de gobierno.

En particular, fue la clase aristocrática quien a través de Eduardo I convocó lo que sería el primer Parlamento modelo, en donde oficialmente coexistió dicha nobleza con los representantes de la iglesia. A partir de este momento el poder del rey quedó desgastado pues los asuntos económicos y financieros dejaron de ser administrados por él directamente, tal como la fijación de impuestos para ser controladas por el Parlamento. Este hecho fue el fundamento más poderoso en contra de la monarquía regia.

Durante esta época también tomó fuerza otra institución más del régimen parlamentario. Fue una especie de Consejo del rey llamada Concilium, un antecedente de las asesorías, las que posteriormente se convirtieron en los Gabinetes Técnicos, mismos que se constituyeron en una figura política-administrativa,

representando a la nueva clase en el poder. Este tipo de Consejo resultó un instrumento con el que se controlaron las decisiones del rey.

Una vez destruido el principio político monárquico, se comenzaron a implantar nuevas formas de organización social, con la finalidad de estimular la participación ciudadana inglesa, en donde se designaron delegados en cada burgo, los cuales representaron a una fracción importante de la población.

Dentro de este periodo histórico aparecieron los mercaderes, quienes iniciaron a principios del siglo XIV un despegue comercial. Debido a este fenómeno, gran parte de la clase aristocrática se desarticuló, aceptando finalmente el principio de la ganancia, consistente en la acumulación irrestricta de tierras y de bienes suntuarios. Todo ello reforzó la entronización del principio oligárquico impuesto por la nueva clase dominante.

Fue a mediados del siglo XIV cuando se dió quizá la primera escisión política entre la aristocracia y la naciente oligarquía. Durante este proceso se implantó el modelo bicameral, un sistema jurídico decisivo en el que se reafirmó el régimen parlamentario. En la Cámara de los Comunes se encontraron los nuevos barones del comercio, las finanzas y los terratenientes. Por otro lado, en la Cámara de los Lores se refugió

la representatividad aristocrática y de la iglesia.*

Sin duda, dentro de la esfera del poder se inició una lucha entre los partidos políticos. Mientras el Partido Tory apoyó la forma de gobierno aristocrática, el Partido Whig estaba con el Parlamento y, por tanto, simpatizaba con la oligarquía. al mismo tiempo, la clase media urbana respaldó a los ricos terratenientes desarrollandose así las condiciones para implantar un gobierno de forma republicana.

Fue en 1649 cuando Cromwel al frente del Partido Independiente logró que se decretara lo que se conoce con el nombre de "República de los Santos". Sin duda, una etapa muy efímera pero de enorme importancia en la vida de esa nación, ya que la búsqueda de riqueza basada en el principio oligárquico logró imponerse al modelo aristocrático. Esta fue una forma de gobierno de principio republicano, que de hecho sirvió como antecedente para desgastar al gobierno aristocrático.

Durante esta época, se hizo la declaración del Commonwelth, organismo importante destinado a la creación de la riqueza común. Dicha organización se encontró capitaneada por el ala radical de los ricos propietarios, es decir, por pequeños

*Según Barrington, el orden aristocrático sobrevivió, pero transformado, pues el dinero, más que el título de nobleza por nacimiento, fue la base de su nueva existencia. Un Parlamento que se convirtió en un instrumento de capitalistas terratenientes, en donde los partidos Whig y el Tory buscaban aliados así como conexiones. Barrington, Moore, Op. Cit.

grupos de comerciantes y empresarios cuyo objetivo esencial era la ganancia especulativa. En suma la constitución republicana se orientó hacia la implantación del régimen oligárquico, siendo apoyada también por las clases medias.

En el transcurso de los acontecimientos la institución parlamentaria se afianzó cada vez más. En 1689, con la consolidación de la constitución inglesa, la voluntad de la oligarquía a través del Parlamento fue la única responsable de las decisiones políticas y económicas de la Gran Bretaña.

En específico, uno de los mecanismos jurídicos utilizados a través del Parlamento fue la Declaración de los Derechos (Bill of Rights) la que constituyó un instrumento de control no sólo hacia las acciones del gobierno, sino también hacia la nobleza quien finalmente decidió mezclarse con la nueva oligarquía.

Durante este proceso que va de 1630 hasta quizá 1689 transcurrió uno de los periodos más turbulentos en la historia de Inglaterra coincidente con el conflicto final de los Estuardo en sustitución por la dinastía de los Orange. En esta época John Locke, catalogado como el ideólogo de la oligarquía moderna, instrumentó la división de poderes que originalmente consistió en: El Legislativo, quien dictaba las normas generales y por lo tanto fungía como Organó Supremo. El Ejecutivo, como ejecutante de las leyes y el Federativo, encargado de la seguridad y los intereses de la política exterior. Con respecto

al Legislativo en este modelo parlamentario, la Cámara de los Comunes junto al Gabinete impusieron las condiciones políticas y económicas que regiría el futuro del pueblo británico. *

A través de esta elaboración dogmática de la división de poderes Locke instrumentó uno de los modelos más sofisticados para ocultar el verdadero principio político liberal en Inglaterra. Según Carlos Marx, una vez alcanzado el esquema ideológico propuesto por Locke, se lograba con ello la verdadera meta en la transformación burguesa de la sociedad inglesa.**

Consolidado el principio político de la forma de gobierno oligárquica, el régimen parlamentario fue el sustento político y jurídico que sirvió para administrar la nueva constitución de la Gran Bretaña.

Se puede concluir que el resultado del prolongado y denso conflicto ocurrido en Inglaterra, terminó con el triunfo de la clase oligarca, coligada con el Parlamento británico. Sin embargo, después de la Segunda Guerra Mundial la composición de la sociedad inglesa ha llegado a sufrir cambios importantes, sobre todo por los nuevos modelos económicos capitalistas, los cuales por medio de las grandes corporaciones lograron mecanismos de presión para inducir la toma de decisiones a su favor.

*Locke. Ensayo sobre el Gobierno Civil. Edit. Nuevo Mar, S. A. México, pág 92.

**Marx, Carlos. Obras Escogidas. "Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte", Edit. Progreso, Moscú, 1977.

Pero sus instituciones políticas, jurídicas y sociales siguen intactas, pues son los Gabinetes Técnicos y los Comités Interministeriales quienes tienen un gran peso en la toma de decisiones en materia de Política Económica, y de Defensa Civil.

En la actualidad, la oligarquía inglesa ha llegado a crear modernos y sofisticados mecanismos para la reproducción de la ganancia. En cuanto a la figura jurídica, el Parlamento sigue siendo la institución más importante, por ser el lugar donde se manifiestan y hace valer sus intereses la clase suprema de ese país. De esta manera las facultades de la Corona quedaron únicamente como mera prerrogativa dentro del derecho constitucional británico, pero de hecho todas ellas son ejercidas por el Gabinete. Al rey solamente le quedó el "derecho de ser consultado y el derecho de advertir los peligros inherentes a toda decisión."*

El Gabinete es un órgano político de gran envergadura que si bien surgió como mero Consejo del rey para preparar algunos asuntos relacionados con la administración gubernamental, con el tiempo esta institución logró un poder importante en la toma de decisiones.

*Biscaretti de Ruffia P. Op. Cit. "Estado de Democracia Clásica" "Las Formas de Estado" pág. 11. Para ampliar sobre el tema véase: Duverger Maurice, Instituciones Políticas y Derechos Constitucionales. Edit. Ariel Barcelona 1978 Cap. "Los Régimenes Británicos".

Se puede concluir que la forma de gobierno oligarca, cuyo principio político de la ganancia es la que rige actualmente en Inglaterra, se sustenta a través de magistraturas acordes a su forma de gobierno y estructura de poder. Son sin duda el Parlamento inglés junto al Gabinete, las instituciones más sólidas que se basa esa nación para gobernar a su pueblo, y difícilmente se aceptarían instituciones contrarias a su régimen al menos que quisieran destruir su constitución política, caso contrario al que está ocurriendo en México.

3.1. El Gabinete Oligárquico. y la Institución Presidencial.

Dentro de la estructura de poder en el régimen parlamentario inglés, el Gabinete ha jugado un papel importante para adecuar la administración del gobierno de manera horizontal. De esta forma, el Gabinete ha podido representar en ese país los diferentes intereses de los oligarcas en el área financiera, industrial, comercial y terrateniente.

Como ya se dijo, el Gabinete se creó de manera incipiente cuando la clase aristocrática destruyó el principio político de la monarquía. Fue a través de los Consejos en la Cámara del rey, cuando por medio de Asesorías el Ejecutivo de esa forma de gobierno perdió su carácter unipersonal.

Con la entronización del principio político de la oligarquía se implantó el régimen parlamentario y con ello los mecanismos

jurídicos que permitieron que el Gabinete tomara su verdadera función en la toma de decisiones, sustituyendo de esa manera la figura del Ejecutivo como autoridad determinante.

Una vez constituido el gobierno inglés y adquiridas las condiciones suficientes de riqueza, así como el orden jurídico necesario, se empezó a dar un fenómeno interesante que consistió en el avance de la doctrina liberal. Esta herramienta ideológica fue utilizada por la clase dirigente para imponer una administración con el exclusivo afán de obtener ganancias para su propio beneficio.

El único modelo que podía servir para administrar una forma de gobierno oligarca, sería un régimen parlamentario cuyas instituciones encajaran perfectamente por haberse creado expreso para ello. Al crearse este esquema se pretendió que el dominio político recayera en un órgano jurídico en el cual se encontraran representados los intereses fundamentales de unos cuantos.

Solamente a través de ese tipo de régimen parlamentario se podía gobernar para la clase propietaria, a diferencia del modelo presidencial en donde todo el poder lo detenta un solo individuo, rasgo que marca una enorme diferencia tanto en lo esencial como en lo formal. Teóricamente sería imposible que a una administración de carácter descentralizado, se le impusieran mecanismos de tipo vertical. Esto se debe principalmente a que la estructura de

poder político, determina la mayoría de las acciones gubernamentales y sociales de un país.

Otra característica que marca la diferencia entre la estructura parlamentaria con la presidencial consiste en que en la primera el poder solamente es compartido por un número reducido de la clase oligárquica dividida en los rubros financiero, comercial, industrial y terrateniente, al mismo tiempo que las decisiones del Presidente quedan desplazadas dentro de este modelo.

Lo anterior esclarece la confusión de algunos teóricos que radica en que el régimen presidencial mexicano es similar al modelo parlamentario británico, pues es difícil concebir en este país una administración de Gabinete al estilo del gobierno oligárquico inglés. No obstante, en la práctica actual de los tres últimos sexenios los propios Presidentes de la República Mexicana han propuesto instrumentar este tipo de Gabinete. Incluso, desde el año de 1946 comenzó esta tendencia al modificar el régimen alemanista la política económica del país y marcar, por tanto, la necesidad de cambios jurídicos y administrativos que correspondieran a los nuevos acontecimientos.

Como ya fue señalado, el régimen parlamentario llevó implícito un principio político sustentado en el esquema de la ganancia, en donde el Gabinete representó una pieza fundamental para la reproducción del capital. Fue de hecho el Gabinete un bastión importante para la defensa de los intereses oligárquicos.

Dentro de la administración del régimen parlamentario inglés, los grupos de la clase oligarca no solamente presionan al gobierno a través de mecanismos jurídicos establecidos por medio del Gabinete, sino también desarrollan al máximo su poder económico.

El Gabinete vela por sus intereses y se responsabiliza políticamente ante sus representados, ya que son estos quienes manejan los rubros más importantes de la política exterior y de la economía nacional, siempre asesorados por la Cámara de los Comunes quien funge en última instancia como el Órgano Soberano en esta Nación.

Otro aspecto importante del Gabinete es su relación con las instituciones privadas, aquel recibe y da línea directa en favor de las grandes corporaciones oligárquicas.

De lo anterior se desprende que la actuación de la administración gubernamental se encuentra más en razón de las decisiones del Gabinete, que del Primer Ministro. De aquí se deriva que existe una gran dependencia y por tanto subordinación estructural de parte del Jefe de Gobierno, así como del Jefe de Estado ante los intereses oligárquicos que representa el Gabinete en el Parlamento.

La interrelación del Gabinete con la clase oligarca, se ha vuelto más estrecha debido a que el Poder Ejecutivo no tiene una autoridad suficiente ni facultades de nombramiento para

elegir a sus colaboradores*. En cambio, en el caso mexicano el Presidente aún nombra a sus colaboradores e incluso a todo el componente de la Administración Pública Federal.

En el modelo parlamentario inglés los Ministros del Gabinete son miembros del partido político que en ese momento se encuentra dominando en la Cámara de los Comunes. Sin embargo, a pesar de las divergencias ideológicas de los partidos que forman parte del Congreso, estas no modifican la estructura y la esencia oligarca de la forma de gobierno mencionada, cuyo motivo impulsor consiste en la apropiación de la ganancia.

Cada miembro del Gabinete tiene una responsabilidad política y administrativa con el Parlamento, éste debe reportar continuamente sus acciones ante los integrantes del Poder Legislativo, quienes podrán vetar y hasta despedirlo sin anuencia del Primer Ministro o Jefe de Estado.

Así, el Congreso no solamente juega un papel preponderante en las decisiones políticas, sino también en el orden administrativo público. En particular, cualquier miembro del Gabinete tiene la consigna de defender las instituciones ya existentes y el principio de la ganancia, pues de otra manera quedaría cesado inmediatamente.

*El parlamento participa en la investidura del Gabinete, el cual fue escogido por el Primer Ministro y sancionado por el Jefe de Estado, un consentimiento de carácter formal ya que este último es una figura decorativa. Consultar a Maurice Duverger. Instituciones Políticas y Derecho constitucional. Edit. Ariel. Barcelona. 1984. pág. 141.

Dentro del modelo parlamentario, los Ministros miembros del Gabinete cuentan con una porción importante del poder mientras que no existe liderazgo de parte del Jefe de Gobierno, lo que provoca que su opinión y sus decisiones sean negociadas con los grupos dueños del capital.

Se puede concluir que en el régimen parlamentario la responsabilidad política del gabinete, constituye el elemento esencial en este modelo. Sin embargo, dicha institución aplicada a otro modelo distinto al parlamentario no necesariamente cuenta con la fuerza suficiente para desplegar su poder.

Ahora conviene aclarar algunos puntos del esquema conocido como "Sistema Presidencial Norteamericano" el cual es aceptado erróneamente por los teóricos modernos como un "Régimen Presidencial Puro". Tal confusión consiste en identificar al régimen angloamericano como un modelo presidencial clásico, basándose únicamente en herramientas jurídicas para realizar tal interpretación. Con ello, se ha reducido el análisis político de esa sociedad a su mínima expresión*. Asimismo tal concepción ha conducido a suponer que tanto el modelo parlamentario inglés como el norteamericano son en esencia opuestos, lo que resulta falso, ya que ambos esquemas llevan enormes coincidencias.

*En La obra del Dr. Jorge Carpizo, El Presidencialismo en México Edit. Siglo XXI Méx. 1978. considera al Régimen Presidencial Norteamericano como clásico, pág. 15.

Estas radican en contar con un Organó Supremo, cuyas funciones consisten en defender los intereses de grupos económica y políticamente poderosos.

A su vez la coincidencia entre los modelos inglés y norteamericano, marca una diferencia notable con otros sistemas de gobierno como el mexicano, en donde predomina la figura del Presidente como eje central en base al cual se toman las decisiones de tipo político y económico, fundamentalmente.

Es un error pensar que el modelo presidencial mexicano tiene algun parecido al régimen angloamericano. Sin embargo, algunos autores clásicos caen en dicha confusión.

Asimismo, resulta difícil pensar que la administración de los Estados Unidos de América sea de tipo central, pues como se sabe el Senado de ese país tiene facultades en concomitancia al Parlamento inglés, sobre todo con la Cámara de los Comunes, lugar donde se diseminan las opiniones y la toma de decisiones de orden político-administrativo.

Ambos países anglosajones contienen un alto fondo oligárquico pues su principio político se fundamenta hasta la fecha en razón de la ganancia. Solamente algunos juristas teóricos del Estado pretenden marcar supuestas diferencias a partir de pequeñas modalidades jurídico-técnicas propias de cada país. Es importante subrayar que el régimen presidencial angloamericano y el parlamento inglés son similares pues mientras ellos cuentan con un alto fondo

oligárquico, el mexicano es de carácter monárquico como ya fue señalado anteriormente. Mientras que esos países se legitiman bajo el velo de la democracia, México se sustenta eminentemente en su forma republicana.

Una vez indicadas algunas diferencias entre los regímenes inglés, norteamericano y mexicano, resta señalar que los viejos manuales del Derecho Constitucional explican la división formal de poderes a partir de un equilibrio completo entre las distintas instancias que conforman un gobierno. No obstante, tales contenidos llevan un alto fondo ideológico al tratar de explicar una colaboración ficticia entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo*.

*Véase. Villa Aguilera Manuel. La Institución Presidencial. El Poder de las Instituciones y los Espacios de la Democracia. Edit. UNAM M. Angel Porrúa. 1987. En este libro, se hace una crítica al equilibrio de poderes, se señala también el predominio o bien del Ejecutivo o del Legislativo. También analiza el caso mexicano en donde siempre ha existido una preminencia abrumadora del Ejecutivo.

CAPITULO IV.

4.- LA ADMINISTRACION PUBLICA MEXICANA Y SU MODELO DE PODER.

Como ya fue señalado en el segundo capítulo, los campesinos y obreros de este país se hicieron presentes al imponer en el documento constitucional de 1917 sus prerrogativas de clase. En esta Carta Magna se incluyeron en los Artículos 27 y 123 normas políticas fundamentales que sirvieron para llevar el correcto manejo del gobierno, al mismo tiempo que permitieron que los gobernantes regularan la relación entre el capital y el trabajo.

Después de 1917 los ciudadanos mexicanos abandonaron casi más de un siglo de problemas de desgobierno y tiranía. Pero fue hasta la década de los años treinta cuando se logró definir el rumbo, al crearse las instituciones para el despegue político y económico del Estado mexicano, las cuales también indicaron las directrices en la administración de su forma de gobierno.

La estructura de la Administración Pública Federal no podía ser diferente al principio político establecido. De tal suerte que si su modelo de poder era de tipo vertical al estilo del Gran Turco, la administración pública mexicana no podía ser contraria. Así, nuevamente la autoridad principal recayó de manera central en el Presidente, como único responsable político de los asuntos administrativos públicos.

De esta manera, quedó plasmado que el ejercicio del Supremo Poder de la Unión lo detentaría un sólo individuo, el cual tendría enormes facultades tanto en el ámbito político como administrativo.*

A partir de entonces se consolidó un poder presidencial como garante político del gobierno, mismo que estaría al frente de la magistratura que sería reconocida por todas las clases sociales y en donde la autoridad del Ejecutivo mexicano llevaría la investidura de Jefe de Gobierno y del Estado.

Sin embargo, la capacidad del Poder Ejecutivo en México de tener el monopolio del mando político y la coacción puede llevar a los presidentes que pasan por esa Institución Presidencial a administrar o bien en favor de todas las clases, para sí mismos, o hacia una clase en particular. Es sin duda un régimen que tiene por un lado el riesgo de ser gobernado en forma tiránica, pero también si llegara un gobernante virtuoso, pudiera administrarse con características regias.

Se puede señalar que aunque pasen hombres tiránicos o corruptos por la Institución Presidencial, ello no quiere decir que ésta deba desaparecer, como ha sido planteado frecuentemente por algunos políticos, funcionarios del propio gobierno, y teóricos del Estado quienes piden no sólo "Democratizar el

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Comentada) UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1985. El Artículo 80, señala: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un sólo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Pág. 189.

Poder Presidencial",* sino cambiarlo radicalmente. Inclusive los propios representantes del Poder Ejecutivo han declarado: "No es el camino para México la decisión de carácter vertical" ** Sin duda esta es una forma de autodeslegitimación que conduce a la destrucción de la Institución Presidencial, Organo Soberano del gobierno mexicano.

Al retomar el aspecto de la administración pública y su modelo de poder el Presidente como máximo responsable político, es quien determina por estar facultado para ello, los nombramientos de sus más cercanos colaboradores a nivel federal. Todo ello hace que el Presidente tenga un control absoluto del poder, el que no podrá compartir, según los principios teóricos del tipo de conquista a la manera del Gran Turco.

Sin duda, esta es una administración estructurada para funcionar de manera central y con líneas de mando vertical, donde el Presidente mexicano debiera encontrarse rodeado de una fortaleza de lealtades difícil de penetrar. Aquí los Secretarios de Estado, Gobernadores así como los representantes obrero patronal, deben ser los nuevos "barones" dispuestos a obedecer las decisiones del

*Véase: Villa, Aguilera Manuel. La Institución Presidencial. . . . Op. Cit. Quien está de acuerdo en el respeto a la Institución Presidencial, pero sugiere ser democratizada la toma de decisiones del Ejecutivo.

**Consultar: Excelsior, jueves 16 de marzo de 1989, primera plana. Aparece esta declaración del Presidente Carlos Salinas de Gortari, ante medio millar de representantes industriales y algunos miembros de su Gabinete y de los organismos cúpula del sector privado.

Presidente. De ahí la importancia de la persona que ocupe la Institución Presidencial, la cual exige dirigentes valiosos con grandes capacidades para tomar el mando político.

Se requiere un Presidente que sustente una autoridad unipersonal sin ayuda de un Consejo Colegial al estilo parlamentario.

En México, de acuerdo al principio político establecido, los Secretarios de Estado únicamente tendrán una responsabilidad dedicada al quehacer administrativo. No obstante, a pesar de los lineamientos señalados en la Carta Magna de 1917 relativos a la relación entre el Presidente y sus cuadros operativos, el funcionamiento de la administración pública mexicana ha sido cambiada al destruirse paulatinamente el esquema impuesto durante la historia de México. Los cambios consisten en gobernar de manera parlamentaria, es decir, dando un peso importante a las decisiones del Gabinete en asuntos de política nacional y en favor de la clase rica únicamente, olvidándose de administrar un régimen presidencial en bienestar de todas las clases como debería ser en principio.

Dirigir una administración en forma opuesta a su principio político establecido es un hecho que ha propiciado en el país una serie de contradicciones dentro y fuera del gobierno, mismas que se han reflejado en la poca o nula atención a las demás clases, principalmente la campesina y la obrera, las que han sufrido en mayor medida las consecuencias de este tipo de

desviaciones a la Constitución Política.

De un modelo de gestión que estaba basado en las cualidades del jefe bajo la figura presidencial, ahora su dirección se ha perdido al comportarse como si fuera uno más del Gabinete. De continuar con esta práctica el mando Supremo tenderá a desaparecer y ahondará más el descrédito por parte de sus empleados y de la ciudadanía, quienes siempre esperarán más de él, sin encontrar otra respuesta más que la proporcionada por los miembros de dicho Gabinete.

Con esta peculiar experiencia de administrar y las nuevas técnicas utilizadas, se ha dado una diferente orientación a la estructura gubernamental. Ahora, son prácticamente los Secretarios de Estado integrantes de los gabinetes sectoriales los responsables de la política económica y social nacionales al estilo de los poderosos gabinetes Interministeriales en Inglaterra. Aunque acuerden con el Presidente, de ellos dependen las tomas claves de decisiones.

En efecto, estos acuerdos a nivel de asamblea, hacen de lado toda autoridad y responsabilidad de tipo personal por parte del Presidente de México e impone una nueva organización de tipo parlamentario con características oligárquicas.

Es evidente que el tipo de organización de la administración pública mexicana, cambió de manera radical en los últimos años en donde el sistema tecnócrata no respetó el diseño

inicial, rompiendo un modelo histórico creado a través de numerosas luchas sangrientas e impuesto por los campesinos y obreros de este país.

La fórmula utilizada durante los tres últimos sexenios ha consistido en darle enormes concesiones a la clase rica mexicana así como a la inversión extranjera directa e indirecta. Este es un proyecto del modelo económico iniciado en 1946 y capitalizado en los últimos tres sexenios. Un sistema moderno de hacer política que lejos de haber resuelto los graves problemas del país, los ha llevado por un laberinto sin salida.

Un ejemplo de estas prácticas parlamentarias que desvían la estructura de poder, es que los propios presidentes han mandado a sus colaboradores a reportar sus actividades meramente administrativas ante el Poder Legislativo. Este es un ejercicio eminentemente del modelo oligárquico, que no tiene ningún sustento político-jurídico en México, puesto que no existen poderes suficientes del Congreso para vetar a los Secretarios de Estado o funcionarios de las Paraestatales, como ocurre en otros países como Estados Unidos o Inglaterra.

Las comparecencias por parte de los funcionarios de la administración pública mexicana, solamente han servido para exhibir ante la opinión pública su posible responsabilidad, incompetencia o negligencia ante la Cámara de Diputados. Hasta ahora dicha práctica no ha pasado de ser un ejercicio

parlamentario sin consecuencias trascendentales para el país. Al contrario, este hecho podría revertirse, pues con ello se corre el riesgo de que el Ejecutivo pierda o abdique ante el Poder Legislativo sus facultades constitucionales de nombrar y remover libremente a sus colaboradores.

A raíz de todas estas prácticas políticas-administrativas contrarias al régimen presidencial mexicano, la dirección del gobierno se ha visto envuelta en vacíos políticos e incluso en dualidad de poder. A causa de ello se ha dado una falta de credibilidad hacia la autoridad presidencial, por parte de los que conforman la estructura política y burocrática del país y por los mismos gobernados. Ejemplos de esta dinámica se pudieron observar durante las administraciones de los presidentes José López Portillo y Miguel de la Madrid, en donde se notó una falta de autoridad sin precedentes en la historia del régimen mexicano.

Otro caso ilustrativo fue durante la época de los llamados "peleles", cuando se manifestó una crisis de autoridad al ocupar la Institución Presidencial hombres como Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez. En este periodo se verificó en realidad un poder dual que consistió por un lado, en la existencia de autoridad legal representada por los presidentes en cuestión y, por otra parte, una autoridad extralegal detentada por

el General Plutarco Elias Calles, quien como líder revolucionario dirigió enérgicamente al país.*

En realidad, si se considera la experiencia de las tres últimas administraciones federales desde 1970 hasta la fecha, se podrá constatar una incapacidad de carácter político por parte del Ejecutivo. Esto ha traído como consecuencia un excesivo control de gestión, en donde se hace evidente una administración de desconfianza similar a la del porfiriato en los últimos años de su modelo de poder. Se han desarrollado mecanismos para controlar todas las acciones gubernamentales y administrativas para constatar si se está trabajando correctamente.

Por ello, se ha considerado pertinente crear y sostener Secretarías de Estado al estilo de la Contraloría General de la Federación o de Programación y Presupuesto, encargadas de señalar las fallas del responsable político de la Administración Pública Federal, las que a su vez han crado numerosos mecanismos para que a través de denuncias, se castigue jurídicamente la irresponsabilidad administrativa.

*Para ampliar sobre el tema consúltese: Marcos, Patricio. *Cartas Mexicanas*. Edit. Nueva Imagen. México 1985. "Institucionalización de la Sucesión Presidencial: Ilusión del Maximato". Pág. 293-306.

Fácilmente se puede entender la contradicción del proyecto sustentado desde la Reforma Administrativa iniciada por el Presidente Luis Echeverría Álvarez, la cual de hecho trataba de quitar incumbencia y tomas de decisiones al Ejecutivo con el propósito de facilitar la realización de los proyectos y programas del nuevo esquema tecnócrata, * tendiente a desplazar a la participación del Estado. Esta fue más que una visión economicista para terminar desde dentro y poco a poco el régimen posrevolucionario.

Se trata de una nueva dimensión histórica, en donde se extinguieron los discursos sobre la lucha de clases o la revolución mexicana. Se ha querido modernizar al país, tomando como base manuales británicos alimentados por otras universidades extranjeras cuyo único objetivo es la capacitación técnica tendiente a lograr un alto índice de eficacia y eficiencia organizativa. En este enfoque, se le quiere dar a México un tratamiento de empresa privada que inclusive no tiene nada que ver con las características políticas, económicas y sociales nacionales.

Con éstas prácticas se ha verificado durante los últimos decenios un aparente éxito aunado en realidad a un fracaso político, una destrucción del modelo de poder original para

*Vease: García, Pelayo Manuel. *Burocracia y Tecnocracia* Edit. Alianza, Madrid, 1982. La tecnocracia ha sido definida como la remoción del político por el técnico y más completamente cuando de una manera el técnico consigue asegurarse la última palabra y cuando ha logrado la facultad del resorte último.

administrar de forma horizontal al estilo parlamentario. Ahora se consulta a todos los que participan en los distintos rubros de la economía, como organizadores del gran capital, para saber si están de acuerdo con las políticas del gobierno. Esta es una forma de hacer participar a la sociedad civil para reducir la intervención del Estado en la economía. Sin duda, se trata de un modelo capitalista en el que la oligarquía extranjera resulta beneficiada, pues comparada con la clase rica mexicana, aquella es mucho más poderosa.

Como se verá más adelante, los encargados de la Administración Pública Federal de los últimos sexenios han sido los mediadores entre los distintos intereses particulares de la clase rica y burguesía trasnacional, olvidándose de los intereses generales de la ciudadanía mexicana.

4.1.- Antecedentes del Gabinete en México.

Resulta difícil hablar de algún antecedente en el uso del Gabinete antes de 1970, principalmente porque dicha figura política administrativa es contraria al régimen presidencial mexicano. Sin embargo, fue evidente que muchas ocasiones y únicamente por extensión el modelo presidencial lo retomó en el lenguaje, aunque eso no quiso decir que se hubiera llevado a la práctica como tal.

Al analizar el régimen político mexicano, algunos teóricos han detectado algún matiz parlamentario en el caso del referendo, mecanismo jurídico-administrativo que apareció por primera ocasión en la Carta Magna española de 1812. Esta norma desde entonces no pudo rebasar el ámbito del Poder Ejecutivo ni extenderse en los actos de los poderes Legislativo y Judicial.*

En cambio, en la Gran Bretaña dicho mecanismo referendario fue utilizado en todos los ámbitos del gobierno. En efecto, fue implantado para indicar la responsabilidad política de cualquier ministro ante los actos del Soberano. Así por ejemplo, durante la dinastía de los Estuardo con el referendo se identificaba al ministro que realizaba tal acción política-administrativa, quien en su caso podía ser acusado por comportamiento ilícito ante la Cámara de los Comunes y ser retirado de su cargo sin la anuencia del Jefe de Gobierno, característica que hasta la fecha prevalece.

En la práctica en el caso mexicano el referendo ha servido solamente como una herramienta jurídica para limitar la participación del Poder Ejecutivo y únicamente cuando los intereses de algunos grupos han impuesto tal evento.

Así, se puede observar cómo en 1836, al Poder Ejecutivo en manos de Santa Anna, le fue impuesta una institución llamada Supremo Poder Conservador, un tipo de supergabinete cuyo único objetivo

*Saenz, Arroyo José. El Referendo y las relaciones entre el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo.

-se decía- era mantener el equilibrio de los poderes. Sin embargo, con este hecho al único que se controlaba era al Presidente a través de la acción política administrativa. Toda acción del Ejecutivo, no podía llevarse a cabo sin la anuencia de ese poder de carácter colegial. *

Resultaba paradójico que el Presidente de la República a pesar de contar con poderes dictatoriales, no podía actuar por esa extraña organización que se llegó a situar por encima de la Constitución escrita y de los tres poderes, era sin duda una especie de Junta de Notables o Directorio a la Francesa. **

Con dichos métodos parlamentarios la autoridad central se rompió creándose un caos administrativo, sobre todo porque por un lado se debilitó al Poder Ejecutivo, quien fungía como el máximo ejecutor del gobierno, y por otro se hizo más difícil constituir el país con la presencia nefasta del mismo Santa Anna. De esa manera funcionó en México un Presidente que mientras se gobernó con tal institución extraconstitucional, se vió sin facultades de decisión y se convirtió en un funcionario más.

Este antecedente es importante comentarlo debido a la reciente actuación del Partido Acción Nacional que haciendo un

*Veáse: Goodspeed, S. Problemas Agrícolas e Industriales de México. "El Papel del Ejecutivo en México". Revista Publicación Trimestral Vol. VII No. I, Enero, febrero y marzo de 1965.

**Consultar: Biscaretti, Di Rufia. Op. Cit. Con el Directorio a la Francesa se destruyeron las instituciones del antiguo régimen, pero nunca se lograron sustituir con otra más sustanciales.

parangón con el Partido Conservador del siglo pasado, propuso un Gabinete alternativo precisamente para vigilar las acciones del Presidente Carlos Salinas de Gortari, con respecto a su política económica, social y administrativa.*

Si a esto se agrega que las prácticas parlamentarias favorecen a las formas de gobierno oligárquicas, mismas que los propios gobernantes mexicanos han estado propiciando desde hace más de un decenio, se puede derivar que la forma de gobierno mexicana con bases democráticas se ha venido modificando progresivamente.

Otra disposición jurídica ilustrativa que constituye un antecedente en el uso del Gabinete en México, es el caso de la suspensión de garantías individuales que ocurre de manera extraordinaria. Como se sabe, para tomar tal decisión se hace necesario, una resolución de tipo Gabinete.

En la Constitución de 1917 en el Artículo 29, se observa el único caso en que puede intervenir el Gabinete en coordinación con el Presidente: "En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la

*Consultar la revista semanal: "Por Esto" No. 357 febrero de 1989. Pág. 26-28, Donde se podrá leer los nombres del Gabinete panista. "El anuncio de los integrantes del Gabinete, que se instalará en febrero, fue precedido por la lectura de un boletín en la declaración de principios".

Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en un lugar determinado las garantías que fuese obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación"...*

Es así como en este caso todos los miembros de la administración central en conjunto tomarán la decisión política y, por tanto, serán responsables ante la nación. De esta manera, de acuerdo a la teoría jurídica ésta es la única variante que podrá convertirse en una acción de Gabinete.

Por otro lado, en la práctica administrativa ordinaria, la decisión de tipo asamblea ha generado un desconcierto y desconfianza en los mismos miembros del Gabinete, quienes a falta de una dirección central han propuesto soluciones de tipo personal o de pequeños grupos, lo que ha dado como resultado que el Presidente mexicano esté perdiendo el control de las acciones sustantivas.

La cuestión de depositar el Poder Ejecutivo en una sola persona o de diluirlo entre varias, fue objeto de muchos debates y luchas internas durante casi más de un siglo. Quizá el temor a los gobiernos tiránicos de Europa, así como la dominación española, determinaron que la ciudadanía de México independiente rechazara que el gobierno recayera en un sólo hombre.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 29.
Edit. Porrúa año 1988 Méx.

Sin embargo, después de diversos ensayos y de etapas llenas de anarquía y desgobierno en el siglo XIX y principios del actual, se llegó a establecer que la Institución Presidencial debía ser ocupada unipersonalmente.

Otra aplicación del uso del Gabinete de carácter Parlamentario y que ya fue comentado anteriormente, es la comparecencia de los funcionarios de las Secretarías de Estado y de las Empresas Paraestatales ante el Congreso de la Unión. Aquí se demuestran algunas incongruencias de fondo, ya que al final de tales comparecencias a pesar de hacerse aparentemente de manera independiente los resultados deben hacerse del conocimiento del Presidente, por ser éste el único responsable político de la administración federal. Ocurre que la presencia del funcionario en cuestión ante la Cámara es una tarea improcedente al estar sujeto jurídicamente el último dictamen al Ejecutivo Central.

Lo que sucede es que este tipo de presentaciones de los funcionarios ante el Congreso es contradictorio, pues es de carácter administrativo únicamente, mientras que la responsabilidad político-administrativa íntegra, corresponde al Presidente. Quienes apoyan este tipo de prácticas aparentemente populares confunden la responsabilidad administrativa con la responsabilidad política.

Lo anterior ha sido culpa de la miopía intelectual de

algunos teóricos de la administración pública, quienes han llevado a círculos viciosos la definición de ambas ramas pensando en una dicotomía entre lo político y administrativo, lo cual no deja de ser una falacia.

No se trata de demeritar o anular la función de la administración pública, ni la labor de los Secretarios de Estado, lo cual es clave para la gestión gubernamental, sino lo importante es señalar cómo esos espacios utilizados lejos de fortalecer a la autoridad presidencial la deslegitima, al poner al poder político a juicio de todos sus funcionarios administrativos.

Ahora bien, los inmediatos antecedentes del Gabinete en México, se dieron a partir de 1976, cuando la Secretaría Particular del Presidente se transformó en Secretaría de la Presidencia, tomando un papel preponderante en las funciones del Ejecutivo. Fue a partir de esa fecha cuando sin ningún fundamento constitucional se impuso en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal un tipo de asesoría de Gabinete, la que primeramente se llamó "Unidades de Apoyo en las Áreas Prioritarias", cuyas funciones fueron atender los asuntos personales del Presidente mexicano derivados de su cargo, fundamentalmente los asuntos políticos de seguridad social, de imagen e información institucional. *

Estas Unidades de Apoyo, estuvieron estructuradas de

*Consultar "Manual de Organización de la Presidencia de la República, 1982-1988". Marco Conceptual. Pág. 8.

manera semejante como se encuentran los Gabinetes actuales: por los Secretarios de Estado. Sin duda, la aplicación de estas Unidades constituyó el precedente de la característica parlamentaria actual.

Fue un hecho que todos estos mecanismos por reducir el ámbito del Ejecutivo mexicano, se llevaron a partir y mediante la Reforma Administrativa, cuyo coordinador del proyecto fue el Licenciado José López Portillo, quien en ese entonces era el responsable.

Durante este proceso, "se consignaron diferentes deformaciones dentro de la estructura administrativa, tales como la excesiva concentración de la jerarquía administrativa del Presidente y la falta de una práctica en la delegación de autoridad". En suma, para los encargados del diseño de la Reforma, la estructura orgánica se traducía en un exagerado poder del Jefe del Ejecutivo.*

La mayoría de los acuerdos plasmados en la Reforma Administrativa, estuvieron enfocados a limitar las acciones de la autoridad del Presidente. Además de iniciar una serie de preparativos para sistematizar una administración "sectorial".

*Véase: Apertaciones al Conocimiento de la Administración Federal (Autores mexicanos) Edit. Secretaría de la Presidencia. México, 1976. "Reforma Administrativa Segunda Parte". Varios Autores.

El sexenio del Presidente López Portillo, fue un régimen en donde predominó un excoso de planeación y de presupuestación por parte del Sector Central, careciendo de tomas de decisión políticas que pudieran rescatar la tradición unipersonal del régimen presidencial mexicano.

Fue durante el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, a través del Decreto del 19 de enero de 1983, cuando se creó la Dirección General del Secretariado Técnico de Gabinetes.** Con esta decisión política se impuso la modalidad parlamentaria, ahora ya con una base jurídica-administrativa nunca vista en la constitución política de este país.

De esta manera se estableció la figura del Gabinete, una institución que como ya se señaló reiteradamente no debiera tener relación alguna con el régimen mexicano. Pero que se encuentra acorde al impulso del principio liberal oligárquico que se está imponiendo en favor de la clase rica. Sin duda, una forma de gobernar contraria a todo el historial mexicano no solamente del modelo presidencial sino de su tipo republicano.

Existe un fuerte antagonismo de la institución presidencial mexicana con el Gabinete, ya que la propia figura del Presidente desmerece dentro de una administración de asamblea. A partir de estos hechos el representante del Poder

**Diario Oficial de la Federación 19 de enero de 1983.

Ejecutivo ha entrado en una crisis de autoridad, problema que se analizará en el siguiente inciso.

Este hecho se refuerza con el papel que juegan los medios de comunicación e incluso los mismos funcionarios de la administración pública, quienes empiezan a generar una serie de creencias que consisten en que los hombres del Gabinete son los que dirigen al país, haciendo de lado el dominio del Presidente como máximo responsable del poder político. Indudablemente esta maniobra aparentemente favorece personalmente al representante máximo, ya que con ello se diluye su compromiso con la nación.

El problema consiste en que de alguna manera la crisis de autoridad de los tres últimos presidentes, de carácter personal, se puede llegar a una desaparición de la Institución Presidencial, con lo que peligraría el régimen político mexicano, así como su forma de gobierno.

3.2.- Antagonismo de la Autoridad Presidencial Mexicana con el Gabinete.

El régimen mexicano sufrió un proceso adverso a partir de 1946, el cual consistió en administrar principalmente para la clase rica sobre todo urbana. Esta fue una forma de gobernar, cuya finalidad consistió en industrializar al país a toda costa, avance económico que se dió a pesar de los retrocesos y contramarchas de la clase pobre. A la par de este proceso se implantó un ejercicio

político, cuyo principio oligárquico llevó también al desgaste a la Presidencia de la República, Órgano Soberano del gobierno mexicano.

A diferencia de esta época, durante la etapa anterior la esencia del régimen mexicano se definió con características de tipo democrático o nacional popular, principalmente porque el proyecto político sobre todo en la época del cardenismo se realizó bajo los marcos de un esquema estrictamente público en donde el Estado intervenía en su carácter tutelar, equilibrando las relaciones económicas y sociales a través de una cohesión de clases.

De esta manera se llegó a administrar un gobierno que se opuso puntualmente a la privatización del modelo oligarca. Por el contrario, durante la administración de los últimos sexenios, únicamente se ha pensado no sólo en desincorporar a las empresas del Estado sino incluso la forma de propiedad pública en el medio rural como es el ejido y las tierras comunales.

Del esquema original mexicano, lo que principalmente se ha modificado es la capacidad de mando y la forma de gobierno, con lo que se ha demostrado una falta de respeto a la constitución política de la nación. Lo grave del caso es que han sido los propios presidentes quienes permitieron su modificación.

Un reflejo de la falta de dirección y de la crisis de autoridad, han sido las consecuentes concertaciones de parte del Ejecutivo con la clase rica en los rubros comercial,

financiero, industrial y terrateniente, cuyos intereses son siempre eminentemente particulares, con lo cual el país ha sufrido una transformación de carácter privatista contrario a la esencia del gobierno mexicano consistente en la defensa de la posesión de la propiedad pública.

Por otra parte, la imposición del uso de Gabinete coadyuvó a que la figura presidencial no se responsabilizara de ningún acto político, lo que motivó una enorme desconfianza ante la opinión pública no solamente al hombre en cuestión sino a su investidura, misma que se ha visto deteriorada en cada acto masivo. Incluso en muchas ocasiones siendo repudiado con silvidos su presencia, hecho sin precedente en la historia de este siglo dado el respeto que merecía el presidente.

La causa primera de este ambiente de desconfianza y de irrespetuosidad hacia la figura presidencial en México, fue la falta de capacidad política en la rectoría gubernamental, misma que trató de suplirse con esquemas meramente economicistas, paradigma que tampoco ha tenido resultados eficaces.

Con este tipo de decisiones de orden económico, como es el caso del manejo actual de la deuda, se quiso conducir la política externa cuyos efectos se vieron reflejados al interior del país, con los resultados ya conocidos. Sin duda, la incapacidad de negociación dentro de un mundo político con apariencia económica, fracasó por falta de estrategias y en general de propias alternativas

dadas por los gobernantes mexicanos.

Así por ejemplo, se desarrolló una política exterior controlada desde las oficinas de la Secretaría de Hacienda, en donde el Gabinete económico de carácter técnico-administrativo, relegó la acción política del Presidente y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin duda un ensayo contrario a las prácticas de los ejecutivos mexicanos anteriores, quienes en forma personal dirigieron en otras etapas de la historia las negociaciones delicadas de la nación.

En efecto, "El Presidente de México, de acuerdo con la Constitución de 1917, ha actuado frecuentemente como su propio Secretario de Relaciones Exteriores. Obregón, llevó por sí mismo todas las negociaciones que culminaron en el reconocimiento de su Gobierno por los Estados Unidos. Calles, se mantuvo firme contra la crítica mundial de su política hacia la Iglesia Católica y defendió personalmente dicha política; Cárdenas, expropió los bienes de las compañías petroleras extranjeras sin preocuparse mucho por las consecuencias que de hecho pudiera tener en el extranjero..."*

Ahora bien la discrepancia entre la Institución Presidencial con el Gabinete, se ha visto reflejada en una crisis de autoridad, misma que se manifestó en una debilidad de mando que se dejó sentir en

*Goodspeed, S. Spencer. "El Papel del Ejecutivo en México". Op. Cit. Capítulo X.

los periodos de José López Portillo y de Miguel de la Madrid. Aunque se manifestó en mayor medida durante este último, pues en dicha administración se entronizó abiertamente la utilización del Gabinete, rompiendo con ello las reglas del régimen presidencial ortodoxo en México.

Este hecho representó un quebranto a las reglas impuestas por un largo proceso histórico. Al realizarse tales modificaciones se desconocía la historia nacional así como el gran mosaico geográfico y social del país. Sin duda, fue un fenómeno en donde se manifestó una administración dirigida a dar ventajas a la clase rica, dejando de lado el esquema de la cohesión de clases que había hecho posible la constitución del régimen mexicano.

Con el debilitamiento del orden institucional establecido en el sexenio del Presidente Miguel de la Madrid, el gobierno mexicano fue administrado a través del Gabinete en donde se reflejó un alto fondo liberal oligárquico, legitimándose a la vez con un principio democrático. Es decir, mientras que por un lado se llegó a gobernar en exclusivo para la clase rica, por el otro, el discurso oficial y las acciones de forma hicieron creer a los obreros y campesinos su preocupación por ellos.

Como se ha podido apreciar en el presente trabajo de investigación la falta de respeto a las instituciones políticas originales trajo como resultado un fuerte desgaste de las

tradiciones surgidas de las luchas del pueblo mexicano. Bajo esta dinámica la Institución Presidencial fue una de las más deterioradas.

Ya se ha visto que el régimen mexicano desde 1970 hasta la actualidad ha combinado dos modelos distintos a saber: uno de esencia presidencial con raíces fuertemente tradicionales y otro de carácter parlamentario proveniente de modelos extranjeros.

A pesar de tales características existen las condiciones para rescatar nuevamente la esencia presidencial en México. En efecto, por tradición histórica han predominado las decisiones de tipo unipersonal con un importante consenso de gran parte del pueblo mexicano, el cual aún valora la importancia de la Institución Presidencial como una instancia que guía los rumbos políticos de la nación.

De no recuperarse la naturaleza histórica del régimen presidencial, así como la cohesión de clases que de él puede derivarse, los presidentes mexicanos se verán imposibilitados para poder armonizar en la medida de lo posible las relaciones entre el capital y el trabajo. No podrán rescatar el principio político republicano que consiste en administrar para el bienestar de todas las clases. En particular, los espacios ganados por los obreros y campesinos durante la lucha armada de principios de siglo, quedarían solamente en el papel constitucional de continuar con el desplazamiento progresivo de las tesis republicanas fundamentales.

Con la implantación del Gabinete el país vive ahora una crisis de autoridad, pues aquel no ha garantizado la defensa de la clase pobre de este país. Incluso en los procesos políticos y administrativos registrados principalmente durante las últimas etapas electorales, se han verificado serias protestas al presidente mexicano, susceptibles de convertirse en profundas crisis políticas.

Como se sabe, el Ejecutivo en México es al mismo tiempo Jefe del Partido Oficial, por ello mismo tiene la facultad de determinar a los candidatos de carácter presidencial, estatal y municipal, así como las diputaciones y senadurías en general. Al respecto, existe el riesgo de un desplazamiento de este tipo de decisiones por grupos con intereses particulares, al seguir abriendo espacios supuestamente democráticos en aras de una mayor pluralidad de opiniones.

Ciertamente la ruptura gradual del régimen ha traído consigo una pérdida del poder dentro de la Institución Presidencial, profundizada por el manejo de la política económica de carácter capitalista, proceso durante el cual el Gabinete económico ha tomado parte decisiva.

Al respecto Hector Aguilar Camín señala que el Ejecutivo mexicano "ha perdido parte de la magia y la veneración que antes concitaba. Ha perdido también la capacidad de conducir hacia donde él desea a una burocracia menos dúctil entre más amplia y

centralizada"*, aunque se puede concluir que ha sido la propia figura del presidente quien ha llevado adelante su propia destrucción por no respetar el principio de autoridad que le brinda el régimen político mexicano.

Sin duda, la imposición de instituciones espurias como la del Gabinete, ha llevado a un grupo político-administrativo a ocupar un lugar privilegiado. Esta ha sido una constitución flexible, en donde supuestamente pueden participar todas las clases, aunque en realidad la intervención es de una sola.

La incapacidad de los últimos tres presidentes para armonizar de manera política a la sociedad, así como la escasa participación de los obreros, los campesinos y la clase media, ha llevado serias y profundas contradicciones sociales, principalmente profundizadas por los bajos salarios, la falta de apoyo al medio rural y la reducción del gasto público. Así, se ha incrementado una severa desigualdad social.

Se puede concluir que la lógica de la estructura de poder presidencial en México similar al modelo del Gran Turco, fue un esquema que se adecuó a los intereses de una alianza de clases nacional-popular, bajo un régimen republicano. Sin embargo, este hecho se desvirtuó por la implantación de prácticas parlamentarias.

*Camin, Aguilar Hector. "La Transición Mexicana" Revista Nexos. No. 24, pág. 21 México, abril 1988.

En la actualidad existe la idea persistente de algunos teóricos, así como funcionarios públicos de llevar hasta sus últimas consecuencias el cambio del modelo político presidencial.

Finalmente, el discurso demagógico fue consistente en querer reestructurar o rediseñar las estructuras del régimen a nombre de un mejoramiento. Sin embargo, solamente es un mecanismo para continuar introduciendo al país el principio político oligárquico. Quizá el respeto a las instituciones emanadas de la historia mexicana y la adecuación del régimen a la época moderna daría mejores resultados.

Será necesario partir del fortalecimiento a las instituciones con que cuenta el régimen político nacional, ello podría afianzar mejores tendencias para el futuro del país. En estos tiempos debe quedar claro que el liderazgo del Ejecutivo radica en el reforzamiento de la Institución Presidencial, así como en la preservación de los diferentes factores políticos que permiten una solidez constitucional: La forma de gobierno y su estructura de poder.

Sin duda, las reformas constantes a la constitución política del país han ayudado a deteriorar todo un sustento social y legal del régimen, así como de su autoridad máxima. Las constantes iniciativas de ley para reformar y adecuar la representación política, perfeccionar los procedimientos electorales, cambiar el papel legislativo y administrativo, han sido prácticas

constantes, corrompiendo así la magistratura más sólida como es la Institución Presidencial.

Un buen ejercicio de autoridad dará un consenso social de la forma de gobierno en México, así como de sus instituciones. Al ejercer la autoridad respetando el principio político republicano, se rescataría la cohesión de clases con lo cual se beneficiarían todas las partes. Indudablemente, el pluralismo político es fundamento del régimen institucional del Estado Mexicano.

CAPITULO V.

CONCLUSIONES

-Existen tres formas de gobierno fundamentales a saber: la monarquía, subdividida en tiranía y realza: la aristocracia y la república. En torno a tales modalidades algunos teóricos modernos las confunden definiéndolas por sus elementos cuantitativos, es decir, por la cantidad de miembros que las integran. Sin embargo, se han olvidado tomar en cuenta en el análisis el principio político que determina dichas formas de gobierno. Así por ejemplo, es corriente encontrar tergiversados los modelos de aristocracia con oligarquía, de república por democracia, o bien creer que todo gobierno de un sólo gobernante es siempre y en cualquier lugar tiranía.

-Dentro del modelo de la monarquía se dan dos formas opuestas: el gobierno de la realza y el de la tiranía. En ambos casos existe un elemento común de carácter cuantitativo y es aquel cuya responsabilidad del gobierno reside en forma unipersonal. Sin embargo, su principio político es eminentemente contrario ya que mientras en el gobierno de la realza se tiende a gobernar hacia el bienestar de todas las clases, en la tiranía su administración se encuentra dirigida a otorgar preferencia alguna de las clases gobernadas o bien para sí mismo.

- Ante la interrogante de qué es mejor: ser gobernado por un sólo individuo, por un grupo o bien por la muchedumbre, es necesario señalar que esta clasificación cuantitativa, de nada serviría si se continúa dejando a un lado el principio cualitativo, elemento que determina la causa y esencia de las formas de gobierno.

-Por ellos, es decisivo descubrir el principio político que maneja la clase en el poder, pues ésta tratará de imponerlo a toda costa y de ello dependerá si se gobernará mediante una asamblea, una autoridad unipersonal o bien por unos cuantos.

-En una forma de gobierno republicana se administra con equidad a pobres y ricos. El principio político de esta forma de gobierno recae en un justo medio entre la libertad democrática y la riqueza del principio oligárquico. Es decir, aquella cuenta con una administración capaz de guardar un equilibrio entre todas las clases.

- Todo gobierno oligárquico fundamenta su principio político en un afán sistemático por obtener riquezas materiales. El obsesivo deseo de obtener ganancias ha llegado a generar una gran cantidad de bienes suntuarios para unos cuantos, creándose una brecha más profunda entre pobres y ricos.

-Para la oligarquía los hombres son iguales si cuentan con el mismo monto de riqueza. Este hecho conduce a un doble peligro: el primero radica en la constante competencia por obtener el mayor número de bienes posibles, presentándose el riesgo de destruirse

entre sí; el segundo consiste en que los pobres desprovistos de bienes y llevados por la desigualdad lleguen a derribar a la clase oligarca.

-Existen diferentes grupos o clases en esta forma de gobierno como son la oligarquía comercial, la financiera, la industrial y la terrateniente, que a pesar de apropiarse de usufructos particulares, todos coinciden en un principio político fundamental: la obtención desmedida de la ganancia.

-La oligarquía no significa únicamente el gobierno de los ricos, sino también es una manera de pensar que adoptan los hombres de una sociedad, y que consiste como ya se dijo en una pasión por la ganancia.

-La forma de gobierno democrática administra exclusivamente en favor de la clase pobre, esto es, su característica fundamental radica en gobernar para los no propietarios quienes generalmente constituyen la mayoría.

-Es común que en los regímenes democráticos existan dirigentes contrarios a los intereses mayoritarios, ya que llegan a hacer un uso personal del poder que detentan. En estos gobiernos consecuentemente llegan a existir demagogos quienes prometen continuamente a la mayoría su defensa ante la clase rica.

-Gran parte de la humanidad se rige bajo el principio democrático, defendiéndolo con gran apego. Pero cabe preguntarse

cual es realmente la esencia de todos estos ideales. El principio político de la democracia es la pasión por la libertad. Las mayorías suponen que por el simple hecho de ser libres tienen derecho a participar en todos los asuntos por igual.

-Segun la teoría clásica las constituciones políticas que gozan de mayor estabilidad, son las combinadas o mixtas pues utilizan diversos mecanismos de legitimación.

-En todo gobierno recientemente conquistado es común que la clase dirigente trate de legitimarse por todos los medios sobre todo cuando su interés es administrar para ella misma. Así por ejemplo, un gobierno eminentemente oligárquico se sustenta a través de una fachada democrática, sin que ese Estado pierda su esencia oligarca. En este caso, a los ciudadanos se les hace creer que existe una igualdad política entre ellos, aunque en el plano económico sean completamente diferentes.

-Dentro de las formas mixtas de gobierno se relaja o estrecha la participación de una clase o bien de todas, sin perderse necesariamente el control del principio político establecido. Este equilibrio logrado a través de las formas combinadas de gobierno es importante, pues con ello se evitan las luchas sediciosas dentro de la ciudadanía. Por citar un caso, despues del siglo XIII se lograron constituir gobiernos con un alto fondo aristocrático, pero sosteniéndose con formas monárquicas.

-A partir de 1547 el avance de las revoluciones burguesas irrumpió tanto en Europa como en América. Fue un cambio generalizado con la finalidad de obtener ganancias a través del lucro económico, desarrollándose así el modelo capitalista. A lo largo de éste proceso la forma republicana jugó un papel importante, pues este principio, sirvió como punta de lanza para lograr imponer los gobiernos oligarcas, así como sus prácticas capitalistas. Fue de esta manera que a finales del siglo XVII las oligarquías impusieron nuevamente un soberano abstracto designado mediante elección popular. Un sólo gobernante que llevaría ahora el nombre de Presidente en lugar de rey.

-Esta no fue más que una combinación de principios monárquicos con aspectos republicanos, la cual logró gobiernos fuertes con ropajes de gobiernos libres. Fueron los norteamericanos los primeros en aplicar esta fórmula: un Ejecutivo con un título republicano y facultades impuestas por el Senado de ese país. Es decir, se instauró una clase en el poder con principios oligarcas, pero sustentada de manera democrática.

-En América hispana el inicio fue diferente. Aquí al carácter monárquico le faltó el sustento republicano y las oligarquías trasnacionales llegaron a imponer tiranías sustentadas en gobiernos administrados por un sólo individuo.

-En el caso mexicano, las tiranías del siglo XIX se lograron superar gracias a que el país se constituyó como tal, fue

así como en la etapa posterior al documento de 1917, el hombre en el poder fue suplido por la Institución Presidencial, creándose así un régimen con un sustento republicano e instituciones políticas y sociales creadas por el propio Estado.

-Este fue un régimen que se logró solidificar durante el periodo del General Plutarco Elías Calles, y en el cual se dió una mixtura de carácter presidencial administrada a través de instituciones eminentemente republicanas. Sin duda, durante esta etapa se logró la cohesión política nacional.

-Fue un gobierno estructurado para administrar en razón de todas las clases sociales, en donde pobres y ricos pudieron convivir, sin minar gravemente sus niveles de vida. Un modelo con un alto fondo monárquico representado por la Institución Presidencial y sostenido a través de un principio político republicano.

-Pero si la administración de los años treinta se caracterizó por atender a todas las clases, a partir de 1946 se empezó a gobernar en forma contraria. Fue un esquema iniciado por el Presidente Miguel Alemán quien rompió con los rasgos constitucionales al empezar a administrar para la clase rica. Su gran compromiso particular con las empresas fraccionadoras, así como con el capital extranjero, retornó en cierta manera el esquema porfirista.

-Del periodo alemanista hasta la fecha se desarrollaron planes para impulsar el crecimiento económico, mismo que se logró a costa del deterioro de la clase campesina y obrera, así como del endeudamiento desorbitado el cual tiene en jaque a la administración actual. Fue una vez más la visión economicista la que imperó y al igual que en el porfiriato la apertura a los capitales extranjeros fue la única solución. De esta manera, se fue agudizando progresivamente una política unilateral de fomento a la inversión extranjera llegando a su máxima expresión con la creación de una Subsecretaría para la inversión extranjera, en la administración de Miguel de la Madrid.

-Estos cambios severos a la forma de gobierno inicial requirieron de instituciones compatibles que dieron tránsito a una nueva modalidad de gobierno cuyo principio fue de orden oligarca. De esta manera, se implantó el Gabinete, una figura eminentemente parlamentaria cuyo empleo en el régimen político mexicano resultó por demás contradictorio tanto por la esencia presidencial unipersonal, como por la forma republicana existente en nuestro país.

-Como se sabe, el régimen parlamentario fue creado bajo el principio oligárquico, e impuesto exclusivamente para velar por los intereses privados de adquirir ganancias. En efecto, al consolidarse el Estado inglés las únicas decisiones políticas y económicas de la Gran Bretaña, fueron tomadas desde entonces por la oligarquía a través de su máximo instrumento de expresión: El parlamento.

-Este fue un régimen cuyo órgano supremo recayó en la Cámara de los Comunes quien junto al Gabinete, se encargó de imponer las condiciones políticas, económicas y sociales que regirían el futuro del pueblo inglés. Así pues, una vez consolidado el principio oligárquico, la clase en el poder se sustentó de manera política y jurídica en las instituciones de carácter parlamentario.

-El Gabinete británico fue un instrumento político implantado como mero consejo del Rey que con el tiempo se convirtió en una institución cuyos miembros lograron un poder decisivo en la toma de decisiones. Un régimen parlamentario en donde el gran éxito radica en vigilar y administrar en uso exclusivo de la ganancia, principio político oligárquico ya analizado en el presente estudio.

-Sin embargo, al ser el Gabinete una figura del modelo parlamentario, su empleo en el régimen presidencial como el de México resulta antagónico por el hecho de que ésta figura política corresponde a una característica diferente a la estructura de poder dentro de la forma de gobierno mexicana.

-Resulta difícil hablar de algún antecedente en el uso del Gabinete en México antes de 1970. Algunos teóricos han detectado algún matiz parlamentario en el caso del refrendo, mecanismo jurídico administrativo que apareció por primera ocasión en la Carta Magna española de 1812. Sin embargo, esta

norma no pudo rebasar el ámbito del Poder Ejecutivo ni extenderse en los actos de los poderes Legislativo y Judicial.

-Otra disposición jurídica que constituye un antecedente del Gabinete es la suspensión de garantías individuales que ocurre de manera extraordinaria, establecida en la Constitución de 1917 en el Artículo 29. En el documento se señala que sólo en los casos de invasión o perturbación de la paz pública el Ejecutivo podrá llamar a sus colaboradores y tomar decisiones en colectivo.

-Los inmediatos antecedentes del Gabinete en México se dieron a partir de 1976, cuando la Secretaría Particular del Presidente se transformó en Secretaría de la Presidencia, tomando un papel preponderante en las funciones del Ejecutivo. A partir de entonces, se impuso en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal un tipo de asesoría de Gabinete, la que primeramente se llamó "Unidades de Apoyo a las Áreas Prioritarias", cuyas funciones fueron atender los asuntos personales del Presidente mexicano derivados de su cargo.

Posteriormente, en el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado se creó la Dirección General del Secretariado Técnico de Gabinetes el 19 de enero de 1983, formalizándose esta modalidad parlamentaria aunque sin ningún fundamento constitucional.

-A partir de tales acciones se generó un fuerte antagonismo entre la Institución Presidencial mexicana y el Gabinete, ya que

la propia figura del presidente desmerece dentro de una administración de asamblea. A partir de estos hechos el representante del Poder Ejecutivo ha entrado en una severa crisis de autoridad.

-Un ejemplo del desplazamiento del Ejecutivo es la política exterior controlada desde las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde el Gabinete Económico de carácter técnico administrativo, ha relegado la acción política del Presidente de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin duda, este es un ensayo contrario a las prácticas de los ejecutivos mexicanos anteriores, quienes en forma personal dirigieron las negociaciones delicadas de la nación.

-Otro caso ilustrativo de que las prácticas parlamentarias desvían la estructura de poder mexicana, es que los propios presidentes han mandado a sus colaboradores a reportar sus actividades meramente administrativas ante el Poder Legislativo. Este es un ejercicio que proviene eminentemente del modelo oligárquico el cual no tiene ningún sustento político jurídico en México, puesto que no existen poderes suficientes del Congreso para vetar a los Secretarios de Estado o funcionarios de las paraestatales, como ocurre en otros países como Estados Unidos e Inglaterra.

la propia figura del presidente desmerece dentro de una administración de asamblea. A partir de estos hechos el representante del Poder Ejecutivo ha entrado en una severa crisis de autoridad.

-Un ejemplo del desplazamiento del Ejecutivo es la política exterior controlada desde las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde el Gabinete Económico de carácter técnico administrativo, ha relegado la acción política del Presidente de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin duda, este es un ensayo contrario a las prácticas de los ejecutivos mexicanos anteriores, quienes en forma personal dirigieron las negociaciones delicadas de la nación.

-Otro caso ilustrativo de que las prácticas parlamentarias desvían la estructura de poder mexicana, es que los propios presidentes han mandado a sus colaboradores a reportar sus actividades meramente administrativas ante el Poder Legislativo. Este es un ejercicio que proviene eminentemente del modelo oligárquico el cual no tiene ningún sustento político jurídico en México, puesto que no existen poderes suficientes del Congreso para vetar a los Secretarios de Estado o funcionarios de las paraestatales, como ocurre en otros países como Estados Unidos e Inglaterra.

-Las comparecencias por parte de los funcionarios de la administración pública mexicana, solamente han servido para exhibir ante la opinión pública su posible responsabilidad, incompetencia o negligencia ante la Cámara de Diputados.

-Con la participación de los miembros del Gabinete en la Cámara se corre el riesgo de que el Ejecutivo pierda o abdique ante el Poder Legislativo sus facultades constitucionales de nombrar y remover libremente a sus colaboradores.

-De un modelo de gestión basado en las cualidades del jefe bajo la figura presidencial, ahora la dirección central se ha perdido al comportarse el Ejecutivo como si fuera uno más del Gabinete. De continuar con esta práctica el mando supremo tenderá a desaparecer y ahondará más el descrédito por parte de sus empleados y de la ciudadanía, quienes siempre esperarán más de él, sin encontrar otra respuesta que la proporcionada por los miembros de dicho Gabinete.

-La debilidad que ha mostrado el Ejecutivo mexicano ha traído como consecuencia un excesivo control de gestión, en donde se hace evidente una administración de desconfianza similar a la del porfiriato en los últimos años de gobierno. En efecto, se han desarrollado mecanismos para controlar todas las acciones gubernamentales y administrativas para constatar si se está trabajando correctamente.

-Se ha considerado pertinente crear y sostener Secretarías de Estado al estilo de la Contraloría General de la Federación o de Programación y Presupuesto encargadas de señalar las fallas del responsable político y de castigar jurídicamente la irresponsabilidad administrativa.

-Los encargados de la Administración Pública Federal han sido mediadores entre los distintos intereses particulares de la clase rica y burguesía trasnacional, olvidándose de los intereses generales de la ciudadanía mexicana.

-Se ha querido impulsar un esquema tecnócrata para lograr un alto índice de eficacia y eficiencia administrativa. Se le ha dado a México un tratamiento de empresa privada.

-La capacidad del Poder Ejecutivo en México de tener el monopolio del mando político y la coacción puede llevar a los presidentes que pasan por esa institución presidencial a administrar en favor de todas las clases, para sí mismos o hacia una clase en particular. Es un régimen que corre el riesgo de ser gobernado en forma tiránica, pero también si llegara un gobernante virtuoso, pudiera administrarse con características regias.

-Aunque pasen hombres tiránicos o corruptos por la Institución Presidencial, ello no quiere decir que ésta deba desaparecer, como ha sido planteado frecuentemente por algunos

políticos, funcionarios del propio gobierno y teóricos del Estado quienes piden no solamente democratizar el poder presidencial, sino cambiarlo radicalmente.

-La cuestión radica en que de una mera crisis de autoridad de los últimos tres presidentes de carácter personal, se puede llegar a una desaparición de la Institución Presidencial, con lo que peligraría el régimen político mexicano así como su forma de gobierno.

-De no recuperarse la naturaleza histórica del régimen presidencial que consiste en administrar para todas las clases, será difícil armonizar la sociedad mexicana.

-Si no se revalora el principio republicano las relaciones entre el capital y el trabajo serán complicadas.

-Será necesario partir del fortalecimiento de las instituciones con que cuenta el régimen político nacional para afianzar la sociedad mexicana. El liderazgo del Ejecutivo radica en el fortalecimiento de la Institución Presidencial, así como en la preservación de los distintos factores políticos que permiten una solidez constitucional: la forma de gobierno y su estructura de poder.

-Si bien el resultado de este trabajo demuestra que el régimen presidencial mexicano ha sufrido graves fracturas en su Institución Presidencial, base fundamental de su estructura de poder, aún existen posibilidades de restaurar ese deterioro.

-Solamente fortaleciendo al Poder Ejecutivo aprovechando el papel que le brinda aún el modelo de conquista y conservación del poder al estilo del Gran Turco, el Presidente podría retomar las decisiones de política exterior e interior, sin necesidad de recurrir al Gabinete.

-Basta con que el Presidente conozca de cerca a su pueblo antes de ser elegido y no después. De ahí la importancia de los puestos de elección, mismos que dan la experiencia y el conocimiento geográfico y político del país.

B I B L I O G R A F I A

-ARISTOTELES

OBRAS ESCOGIDAS
Editorial Aguilar. 1982. Madrid, España.

-ALEMAN, VALDEZ MIGUEL
REMEMORANZAS Y TESTIMONIOS
Editorial Gribaldo, 1986. México, D. F.

-ANTUÑANO, ESTEBAN
DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA INDUSTRIA EN MEXICO
Tomo I-II. México. Editorial S.H.C.P. 1979.

-BARQUIN ALVAREZ MANUEL
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comentada. Editorial U.N.A.M. México. 1985.

-BARRINGTON MOORE. LOS ORIGENES
SOCIALES DE LA DICTADURA Y LA DEMOCRACIA
Edit. Península. BARCELONA 1976.

-BISCARETTI DI RUFIA, PAOLA
INTRODUCCION AL DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO
Editorial F.C.E. México 1975.

-BOBBIO NORBERTO, NICOLA MATTEUCCI
DICCIONARIO DE POLITICA
Editorial Siglo XXI. 1982. II Tomos, México, D. F.

-BURDEAU, GEORGES
TRATADO DE CIENCIA POLITICA
Editorial U.N.A.M. E.N.E.P., Acatlán. II Tomos. Vol. II. 1985.
México, D.F.

-BULNES, FRANCISCO
SERIE LOS SENADORES
Editorial Senado de la República. 1987. La Obra de Francisco
Bulnes. Recopilación, Norma de los Ríos.

-CARPISO, JORGE
EL PRESIDENCIALISMO EN MEXICO
Editorial Siglo XXI, 1978. México, D. F.

LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917
Editorial Porrúa, S.A., 1986. México, D.F.

- CHANES, NIETO JOSE
ADMINISTRACION DICTATORIAL
Editorial F.C.P. y U.N.A.M. 1983. México, D.F.
- CHEVALLIER
LOS GRANDES TEXTOS POLITICOS
Editorial Aguilar, 1970. Madrid España.
- CUE, CANOVAS AGUSTIN
HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MEXICO 1521-1854
Editorial Trillas, México
- CUEVAS MARIO, DE LA
TEORIA DE LA CONSTITUCION
Editorial Porrúa, S.A. 1982. México, D.F.
- DUVERGER, MAURICE
INSTITUCIONES POLITICAS Y DERECHO CONSTITUCIONAL
Editorial Demos Ariel, 1970. Barcelona España.
- ELIOT, MORISON S. STEELE LEUCHTENBURG
BREVE HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Editorial F.C.E. México 1987.
- FERRERO, BUGLIELMO
EL PODER. (LOS GENIOS INVISIBLES DE LA CIUDAD)
Editorial Inter-América. Buenos Aires. 1943
Traducción Federico López Cruz. Colección
- FRAGA, GABINO
DERECHO ADMINISTRATIVO
Editorial Porrúa, S.A. 1966. México, D.F.
- GARCIA, PELAYO MANUEL
BUROCRACIA Y TECNOCRACIA
Editorial Alianza. Madrid, España 1982.
- GONZALEZ, CASANOVA PABLO
MEXICO ANTE LA CRISIS
Editorial Siglo XXI. México 1985.
- GOODSPEED, S. J.
EL PAPEL DEL EJECUTIVO EN MEXICO
Revista Problemas Agrícolas Industriales de México
Vol. VII No 1, 1955. México, D. F.
- HAMILTON, MADISON Y JAY
EL FEDERALISTA
Editorial F.C.E., 1982. México, D.F.

- HANSEN, D. ROGER
LA POLITICA DEL DESARROLLO MEXICANO
Editorial Siglo XXI. 1971. México, D.F.
- HARDY, MARCOS ARMANDO
LA TEORIA DEL EJECUTIVO FUERTE Y LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1824.
Editorial Secretaría de la Presidencia, México, D.F.
- HUME, DAVID.
HISTORIA DE INGLATERRA BAJO LA CASA TUDOR II
Edif, ORBIS S.A. BARCELONA 1986
- LOCKE, JOHN
ENSAYO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL
Editorial Nuevo Mar. México, 1984.
- LUDLOW, LEONOR
EVOLUCION DEL ESTADO MEXICANO
Tomo I. Editorial Caballito, México 1986.
- MARCOS, PATRICIO
EL FANTASMA DEL LIBERALISMO
Editorial U.N.A.M. 1986. México, D.F.
- EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO COMO FABULA POLITICA
Revista F.C.P. y S., U.N.A.M. México, D.F.
- SISTEMA POLITICO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
Editorial U.N.A.M. 1985. México, D.F.
- CARIAS MEXICANAS
Editorial Nueva Imagen. 1985. México, D.F.
- MACHIARELLI
THE PRINCE AND SELECTED DISCOURSES
Editorial Batam Political Science, 1971. New York, E.U.A.
- MARX, ENGELS
OBRAS ESCOGIDAS. TOMOS I Y II
Editorial Progreso. Moscu. 1977.
- MATHIAS, GILBERTO
CRITICAS DE LA ECONOMIA POLITICA. LOS POPULISMOS
Editorial Caballito. México, 1981. No 10/21
- MARTINEZ BAEZ, ANTONIO
EL EJECUTIVO Y SU GABINETE
Editorial Secretaría de la Presidencia, 1976, México, D.F.

- MEXICO A TRAVES DE LOS INFORMES PRESIDENCIALES
"LA ADMINISTRACION PUBLICA"
Editorial Secretaría de la Presidencia, Tomo V, Vol. V.
México, D.F.
- MEYER, LORENZO
MEXICO Y LOS E.U.A. EN EL CONFLICTO PETROLERO 1917 - 1942
Editorial COLMEX, 1981. México, D.F.
- MEYER, EDUARDO
EL HISTORIADOR Y LA HISTORIA ANTIGUA.
Edit. F.C.E. MEXICO 1982.
- DE LA REVOLUCION MEXICANA, 1928-1934.
LOS INICIOS DE LA INSTITUCIONALIZACION.
Editorial COLMEX, México, 1980. No 12
- MILLS, WRIGHT C.
PODER. POLITICA PUEBLO
Editorial F.C.E. 1981.
- ORATE, SANTIAGO
EL REFERENDO Y LAS RELACIONES ENTRE EL CONGRESO DE LA UNION Y
EL PODER EJECUTIVO.
Editorial M. Porrúa, S.A. 1986. México, D.F.
- POULANTZAS, NICOS
FASCISMO Y DICTADURA
Editorial Siglo XXI. México, 1980.
- RABASA, EMILIO
LA EVOLUCION HISTORICA DE MEXICO
Editorial Librería de la Vda. de Ch. Boret, 1920, México, D.F.

LA CONSTITUCION Y LA DICTADURA
Editorial Porrúa, S.A., 1982, México, D.F.
- REYES, HERODES JESUS
EL LIBERALISMO MEXICANO
Editorial F.C.E., México, 1985.
- SOLIS, LEOPOLDO
LA REALIDAD ECONOMICA MEXICANA, RETROVISION Y PERSPECTIVA
Editorial Siglo XXI. México 1970.
- VILLA, AGUILAR MANUEL
LA INSTITUCION PRESIDENCIAL. EL PODER. LAS INSTITUCIONES Y LOS
ESPACIOS DE LA DEMOCRACIA.
Editorial Coordinación de Humanidades U. N. A. M. Miguel Angel
Porrúa, México, 1987.

LA FORMA INTERVENSIONISTA DEL ESTADO EN AMERICA LATINA. ANALISIS
DE LA CATEGORIA Y DEL PROCESO.
REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA 2/87. México U.N.A.M.

¿A QUIEN LE INTERESA LA DEMOCRACIA EN MEXICO? U.N.A.M. M. Angel
Edit. Porrúa. 1988.

-WEBER, MAX.

ECONOMIA Y SOCIEDAD
Editorial F.C.E. México, 1984.

-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
Miércoles 19 de enero de 1983. México, D.F.

-ESTRUCTURA ESTATAL DE LA FEDERACION RUSA
Editorial Agencia de Prensa, Nóvosti, 1987. URSS.

-LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO
Editorial Cámara de Diputados y Porrúa, S.A. México, D.F.

-LA JORNADA
Viernes 13 y sábado 14 de marzo 1987. México, D.F.

-PLAN DE SAN LUIS. MANIFIESTO A LA NACION
Documento Facsimilar Editorial PRI. 1976. México

-MANUAL DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría Particular del C. Presidente, 1982-1988. México, D.F.

-LEON DE PALACIOS, ANA MARIA.
PLUTARCO ELIAS CALLES (CREADOR DE INSTITUCIONES). México. INAP.

-CAMIN, AGUILAR HECTOR. "REVISTA NEXOS" No. 124
México Abril 1988.

-RODRIGUEZ, RAMON
DERECHO CONSTITUCIONAL
Editorial U.N.A.M., 1978, México, D.F.

-RUBEL, MAXIMILEM
CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA. EDICION LATINOAMERICANA
No 24/25. Editorial Caballito, México, D.F.

-RUIZ, EDUARDO
DERECHO CONSTITUCIONAL
Editorial U.N.A.M., 1978. México, D.F.

-TENA, RAMIREZ FELIPE
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO
Editorial Porrúa, S.A., 1978. México, D.F.

- TOCQUEVILLE, ALEXIS
LA DEMOCRACIA EN AMERICA
Editorial Alianza, 1982. Madrid, España
- TRAVELYN, G.M.
LA REVOLUCION INGLESA 1688-1689
Editorial F.C.E., 1986, México, D.F.
- SAENZ. ARROYO JOSE
EL REFERENDO Y LAS RELACIONES ENTRE EL CONGRESO DE LA UNION Y EL EJECUTIVO.
Editorial Porrúa, S.A., 1986. México, D.F.
- SALAMA, PIERRE
ESTADO Y ECONOMIA
Editorial Caballito, México, 1977.